



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII Viernes 1 de noviembre de 1957 Núm. 275

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de octubre de 1957	* 1042	prendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957	* 1046
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Organización.—Orden por la que se crea en el Departamento una Comisión Asesora de Adquisiciones.	* 1046	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se dictan normas en relación con los salarios de la de minas de carbón	* 1046
Primera Enseñanza.—Resolución por la que se regulan los destinos de los Maestros Nacionales com-			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Orden por la que se disponen en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	6153
Otra por la que se lleva a efecto corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, en vacante producida por jubilación del Inspector general don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela	6153
Rectificación a la Orden de 25 de septiembre de 1957 que los disponía en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al segundo trimestre del año en curso	6153
Bajas.—Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en el Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	6153
Otra por la que se dispone la publicación de las ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al tercer trimestre del año en curso	6153
Reemplazo.—Orden por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	6154
Destinos.—Ordenes por las que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	6154

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Luis Valle Rodríguez	6155
Excedencias.—Orden por la que se declara la del Fiscal comarcal don Alejandro Cabezas Dabán	6155
Otra por la que se declara la de don José María Bernal Jimeno, Juez municipal de Logroño	6155

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Luis Manzanque Feltrer pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar	6156
Ascensos.—Decretos por los que se promueven al empleo de Generales de División y de Brigada a los señores que se citan	6156
Recompensas.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan	6156

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos.—Rectificación a la Orden de 14 de octubre de 1957 sobre nombramientos en el Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir	6157
---	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso en turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento.	6157
Servicio activo.—Resolución por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Almeda Campos	6157

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ceses.—Orden por la que se disponen los de don Miguel Angel Garcia y Garcia y don Antonio Massip Píñilla como Consejeros Nacionales de Educación	6157
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Julio Hulci Miranda	6157
Otra por la que se dispone la de don Ricardo Beltrán González	6157

	PÁGINA		PÁGINA
Nombramientos. —Orden por la que se disponen los de los Consejeros nacionales de Educación que se indican	6157	Reingresos. —Resolución por la que se concede al Profesor numerario don Francisco Sánchez Pascual ...	6159
Otra por la que se disponen los de Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	6158	Ascensos. —Resolución por la que se disponen los de los Profesores numerarios de Escuelas técnicas de Peritos Industriales que se relacionan	6159
Otra por la que se dispone el de Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cuenca ...	6158	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se dispone el de don Francisco Oliván Gracia para el cargo de Director del Colegio Menor Oficial de Nuestra Señora del Rosario, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus	6158	Reingresos. —Resolución por la que se concede al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar doña María Luisa González Gómez	6160
Otra por la que se dispone el de don Jaime Juan Castañer para el cargo de Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares	6158	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se disponen los de Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio	6158	Despacho. —Orden por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario general técnico ...	6160
Otra por la que se dispone el de don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza para el cargo de Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes	6159	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Servicio activo. —Orden por la que se declara con capacidad física al Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna don Eduardo Sall Casabuena	6159	Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Manuel Galindo Usano	6160
Resolución por la que se desestima la petición de doña Dolores Doblás Larios sobre continuación como Inspectora provisional de Enseñanza Primaria ...	6159	Otra por la que se dispone la de don Gonzalo Molina Gimeno	6160
		Nombramientos. —Resolución al concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal ...	6160

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Asistencias. —Orden por la que se concede a Juntas y Organismos	6161
Prototipos. —Orden por la que se dispone la aprobación de un termómetro clínico denominado «Majestic», tipo estirado	6161

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional. —Orden por la que se concede a cuarenta y siete penados	6161
--	------

MINISTERIO DE MARINA

Declaración de urgencia. —Decreto por el que se declara la de las obras que se citan	6162
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Seguros. —Orden por la que se inscribe en el Registro Especial, para realizar operaciones en los Ramos de Vida, Accidentes y Enfermedades (ámbito provincial), a «Montepío Patronal de Previsión de Valladolid»	6162
Tómbolas. —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican	6162

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adquisiciones. —Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de los equipos productores que se indican	6163
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	6163

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras. —Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de ingreso principal del Ministerio de la Vivienda	6163
Decretos por los que se autoriza para proseguir, por el sistema de administración, las que se determinan.	6164

Decretos por los que se autorizan las subastas y concursos necesarios para la ejecución de las que se citan	6164
Resolución (rectificada) por la que se adjudican definitivamente las que se indican al Ayuntamiento de Navalcar (Toledo)	6165
Otra (rectificada) por la que se adjudican definitivamente las que se citan a don Angel Bujarrabal Gómez	6165
Concesiones. —Orden por la que se adjudica la del transbordador de enlace de la terraza de Miramar, situado en Montjuich, al muelle de Barcelona y el Casino del Gran Bañero de San Sebastián, en Barcelona, ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado	6165
Adquisición de terrenos de dominio público. —Resolución por la que se autoriza a don Joaquín Fernández Alvarez para ocupar los que se indican	6166
Transportes por carretera. —Resolución por la que se modifica la de 3 de abril de 1952, de adjudicación definitiva del servicio de transportes de viajeros que se cita	6167
Autorizaciones. —Resolución por la que se autoriza a la Compañía Española de Petróleos para ampliar las obras e instalaciones comprendidas en las autorizaciones otorgadas por Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1949, 26 de febrero de 1952, 18 de octubre de 1955 y 9 de enero de 1956	6167

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Planell Riera	6168
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio Artigas Sanz	6168

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Vías Pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres)	6168
Obras. —Anuncio por el que se hace público la adjudicación de las que se citan	6169

IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Alicante, para cubrir nueve plazas y tres más de aspirantes	6170
Secretarios de Juzgados Municipales.—Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz)	6169	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Derecho Público», de las Facultades de Derecho de las de Barcelona, Murcia y Santiago	6170
Peones Camineros.—Anuncio por el que se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo, convocado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante	6169	ADMINISTRACION LOCAL	
Capataces de entrada.—Anuncio por el que se convoca concurso entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, de la plantilla de la Jefatura de		Jefe de la Sección de Catastro.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza de Ingeniero en la Diputación Provincial de Lérida	6170

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

CORTES ESPAÑOLAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Convocando al Pleno para el día 6 de noviembre próximo	6171	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ...	6176
MINISTERIO DEL EJERCITO		Delegaciones.—Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Lugo, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona y Valladolid	6176
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	6171	Distritos Mineros.—Barcelona, Badajoz y Valencia ...	6178
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el resultado del duodécimo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1925	6171	Distritos Forestales.—Logroño	6179
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Inspección General	6172	Jefaturas de Ganadería.—Palencia	6179
Delegaciones.—Madrid, Gulpúzcoa, Logroño, Pontevedra, Valencia y Algeciras	6172	Servicio Nacional del Trigo.—Gerona, León, Oviedo y Valladolid	6179
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España: Orense ...	6173	Región Aérea Central.—Servicio de Obras	6179
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Subsecretaría.—Circular sobre presentación de declaraciones juradas para la percepción de la Ayuda Familiar en el período de 1958	6175	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don José Bassat Jerusalemí en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de fleje de acero laminado en frío, para su transformación en hojas de afeitar, con destino a la exportación	6179
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección Adjunta	6175	Instituto Nacional de la Vivienda.—Guipúzcoa ...	6189
VI.—Administración de Justicia		Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	6180
VII.—Anuncios particulares		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Córdoba	6180
		Ayuntamientos.—Madrid, Casavieja (Avila), Castellar del Vallés y Luesia (Zaragoza)	6181

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de octubre de 1957

ABONOS		ALGODON	AYUDA	CONSTRUCCIONES	
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	
ABONOS			AYUDA A VALENCIA (V. Moratoria)		
256	Resolución por la que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo el suministro y distribución de los nitrogenados con destino al cultivo de cereales y otros	950	273	Resolución por la que se transcribe la circular sobre cooperación de las escuelas en las obras de ayuda a Valencia	1029
ACEITUNA			273	Decreto por el que se dictan normas sobre concesión de los auxilios de colonizaciones de interés local a los damnificados por las recientes inundaciones del litoral levantino	1030
261	Orden por la que se declara libre su aderezo ...	977	274	Otro sobre préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a los agricultores damnificados por las recientes inundaciones de Levante	1037
ACUERDOS INTERNACIONALES			BACHILLERATO		
257	Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación del Ecuador	953	272	Orden por la que se dictan normas generales para el funcionamiento de los estudios nocturnos del mismo en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	1021
257	Otro Postal Universal y los siete Acuerdos conexos, firmado en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Haití	953	CAFE		
257	Ratificación del Gobierno de Bélgica del Convenio internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 ...	953	259	Orden por la que se modifica el cupo, producto y procedencia de la provincia de Guinea española, a importar en la Península e Islas Baleares, con derechos arancelarios especiales	961
263	Canje de notas hispano-brasileño, de 30 de septiembre de 1957, prorrogando Acuerdos comercial y de pagos	985	CAMPAMENTOS DE TURISMO		
266	Adhesión del Gobierno de Luxemburgo al Convenio internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 ...	994	257	Orden por la que se dictan normas sobre instalación en las proximidades de las carreteras y caminos vecinales	953
266	Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación de la República Dominicana	994	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS		
270	Otro Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952). Adhesión de la República de Haití.	1010	254	Decreto sobre creación del mismo	937
270	Otro Postal Universal y los siete Acuerdos conexos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Honduras	1010	COMEDORES ESCOLARES		
ADMINISTRACION DEL ESTADO			262	Resolución por la que se dan normas para solicitar subvención	982
254	Orden circular relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal ...	936	COMISARIA DE ASISTENCIA MEDICO-FARMA-CEUTICA		
258	Otra por la que se dispone que al hacer referencia a la Ley de Regimen Jurídico se utilice el texto refundido de la misma	957	272	Orden por la que se modifica el artículo 27 del Reglamento y se nombran dos Vicepresidentes en lugar de uno	1021
ADUANAS			COMISION ASESORA PARA LAS ESTADISTICAS DE PREVISION SOCIAL Y DE TRABAJO		
273	Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre del año en curso	1027	273	Orden por la que se amplía la misma con un puesto de Vocal	1026
AGRUPACION TEMPORAL MILITAR			CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL		
262	Orden por la que se da de baja como aspirante a ingreso a determinado personal	981	253	Decreto por el que se establecen normas de funcionamiento	929
ALGODON			CONSTRUCCIONES ESCOLARES		
268	Orden por la que se concede una prima para el algodón bruto de tipo americano, de primera clase, en determinadas zonas	1002	273	Decreto por el que se aumenta la cuantía de las subvenciones que pueden concederse para las construcciones escolares	1028

CONSTRUCCION		INGENIEROS	
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	
274	Decreto por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de obras en escuelas nacionales y viviendas de maestros	1034	
CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS			
249	Orden unificando el gravamen sobre conservas alimenticias	921	
ENERGIA ELECTRICA			
251	Resolución por la que se dictan normas para la facturación de energía reactiva	925	
ENSEÑANZA MEDIA			
253	Decreto de ordenación de curso preuniversitario ...	932	
254	Orden para desarrollo del Decreto de 13 de septiembre de 1957 sobre curso preuniversitario	938	
ENSEÑANZAS TECNICAS			
255	Orden por la que se aprueba el Reglamento orgánico provisional de la Junta de Enseñanzas Técnicas.	942	
255	Otra por la que se fijan las tasas académicas	944	
256	Otra sobre adaptación de las denominaciones de las Escuelas técnicas	949	
271	Otra por la que se rectifica la de 30 de septiembre último sobre tasas académicas	1017	
ESCUELAS DE COMERCIO			
251	Orden por la que se determinan los deberes docentes de los Catedráticos durante el próximo curso y se prorrogan los nombramientos de Profesorado interino	925	
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL			
273	Resolución por la que se transcribe circular que dicta normas sobre tramitación de los expedientes disciplinarios	1027	
FUNCIONARIOS DE ADUANAS			
260	Orden relativa a la percepción de participaciones en multas que correspondan a los mismos	973	
273	Otra relativa a la percepción de participaciones de los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas en las sanciones impuestas por infracción de los Reglamentos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza	1027	
INDICES ANALITICOS			
248	Índice analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de octubre de 1957	917	
INDICES CRONOLOGICOS			
274	Índice cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de octubre de 1957	6121	
INGENIEROS INDUSTRIALES			
260	Resolución por la que se establece el curso selectivo en las escuelas técnicas superiores	973	
INGENIEROS DE MINAS			
257	Orden por la que se redistribuyen en los cursos de la carrera las asignaturas relativas a la Enseñanza Química	954	

INGENIEROS		MINISTERIO	
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	
INGENIEROS NAVALES			
259	Resolución por la que se aprueban los programas para el curso selectivo en la Escuela Técnica Superior	968	
INSPECCION RADIOMARITIMA			
249	Rectificación a la Orden de 10 de agosto de 1957 que aprobaba el nuevo texto refundido de las normas reguladoras de la del Estado	922	
INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO ESPAÑOL			
258	Orden por la que se precisan sus atribuciones en la organización de ferias del libro, exposiciones y manifestaciones similares	957	
258	Otra por la que se reglamenta provisionalmente el funcionamiento del Consejo de Administración.	958	
266	Otra por la que se reorganizan lo servicios del Instituto Nacional del Libro Español	994	
L I N O			
263	Orden en relación con la obtención y multiplicación de su semilla	986	
LOTERIAS			
269	Decreto por el que se modifica el artículo 162 de la Instrucción sobre la fianza que habrá de exigirse a los Administradores de la Renta	1006	
MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA			
251	Orden por la que se establecen los requisitos que deben cumplir todos los Maestros Nacionales que obtengan licencia por estudios al amparo del artículo 68 de la Ley de Educación Primaria y Orden ministerial de 9 de octubre de 1954	925	
256	Resolución sobre situación de los Maestros nacionales a los que se les haya concedido la excedencia limitada por más de un año y menos de diez	950	
269	Orden por la que se dan normas para la unificación de los nombramientos de los volantes interinos	1006	
273	Otra por la que se instituye el Día del Maestro...	1028	
273	Resolución sobre abono de haberes a sustitutos de Maestros nacionales	1029	
274	Decreto por el que se dan normas sobre el turno de consortes para provisión de Escuelas Nacionales y otras para las de régimen especial	1034	
274	Otro por el que se dictan normas para el concurso general y el concursillo para provisión de Escuelas Nacionales	1035	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
259	Designación de Jefes de Servicios.—Orden por la que se regula la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales dependientes de este Departamento	970	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
261	Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se reorganiza el Servicio de Economía Exterior..	977	
270	Otro por el que se suprime la Dirección General de Relaciones con Marruecos	1009	
270	Otro por el que se crea la Dirección General de Relaciones Económicas	1009	
270	Otro por el que se crea la Dirección General de Organismos Internacionales	1010	

MINISTERIO		MORATORIA	MUTUALIDAD	REGLAMENTACIONES
E. O. E. NÚM.		PÁGINA	E. O. E. NÚM.	PÁGINA
MINISTERIO DE COMERCIO				
261	Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se reorganiza el Servicio de Economía Exterior..	977	274	Decreto-ley por el que se revisan las normas contenidas en el promulgado el día 18 del mes en curso sobre declaración de días inhábiles y concesión de moratoria fiscal a la ciudad de Valencia y demás Municipios de dicha provincia afectados por las inundaciones recientemente padecidas
274	Otro por el que se reorganiza la Subsecretaría de Comercio	1037		1033
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
267	Resolución sobre publicación de disposiciones referentes a concursos de traslado entre funcionarios técnicos y auxiliares del Departamento	996	MUTUALIDAD BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
249	Orden por la que se aprueba la delegación de atribuciones del Director general de Sanidad y se dispone la incorporación del Secretario general a todas las Juntas y Consejos relacionados con la Sanidad Nacional	921	259	Orden por la que se aprueba la reforma de su Reglamento
MINISTERIO DE HACIENDA				
256	Rectificación a la Orden de 9 de mayo de 1957 que aprobó la reorganización del Servicio de Valoración de Inmuebles de las Entidades de Seguro, Ahorro y Capitalización	949	OPERADORES RADIOTELEFONISTAS NAVALES	
270	Decreto por el que se modifican las normas reguladoras del «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda»	1010	251	Orden por la que se amplía el artículo segundo de la Orden ministerial de 3 de enero de 1956 que creó el Certificado de Aptitud restringido.
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO				
270	Orden por la que se regula el régimen y funcionamiento del Servicio de Inspección... ..	1012	PATATA	
MINISTERIO DE MARINA				
260	Decreto por el que se fijan las misiones que corresponden al Cuerpo de Infantería de Marina	1005	264	Circular por la que se dictan normas que habrán de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera durante la campaña 1957-1958
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
249	Rectificación al Decreto de 28 de junio último que creaba la Secretaría Técnica de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	921	PERITOS AGRICOLAS	
253	Decreto por el que se reorganiza la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.	930	256	Orden por la que se fijan las asignaturas del primer año de la Carrera
MINISTERIO DE TRABAJO				
270	Decreto por el que se modifica el artículo 77 del Reglamento de las Delegaciones de Trabajo	1011	PIMENTON	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA				
267	Decreto por el que se dispone la constitución de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio.	996	262	Orden por la que se mantienen en vigor para la campaña pimentonera 1957-58 las normas aprobadas para la campaña anterior
270	Otro por el que se refunden la Inspección General Técnica y la Inspección General Económico-Administrativa en un solo organismo, que se denominará Inspección General	1014	PLAN DE RED FRIGORIFICA NACIONAL	
MINISTROS DEL GOBIERNO				
257	Orden sobre nombramiento de Ayudantes de los Ministros del Gobierno a quienes pueda corresponderles por su categoría en los Ejércitos	953	255	Orden por la que se dan normas para su ejecución.
MORATORIA				
268	Decreto-ley sobre concesión para pago de Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel	1001	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
268	Decreto por el que se concede a la ciudad de Valencia y demás Municipios de dicha provincia afectados por las inundaciones recientemente padecidas	1001	261	Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1957 por el que se reorganiza el Servicio de Economía Exterior
			REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	
			262	Orden por la que se dictan normas complementarias que han de regir en las elecciones de cargos de la Junta Directiva del Colegio Nacional
			REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
			249	Orden por la que se modifica el cuadro de salarios de la Industria de Cerámica
			255	Resolución por la que se aclara la disposición adicional primera en la de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles
			260	Orden por la que se acuerda el abono de una paga extraordinaria en Banca
			263	Otra por la que se modifica el artículo 92 de la de Comercio
			263	Otra por la que se incluye en la de Industrias del Aceite y Derivados a las Cooperativas que realicen cualquiera de las operaciones industriales enunciadas en el artículo primero de la misma

REMOLACHA

SECRETARIA

B. O. E. NÚM.	PÁGINA
------------------	--------

- 273 Orden por la que se aplican los preceptos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 1957 a las Reglamentaciones de Trabajo en vigor para la Banca Oficial y las Cajas de Ahorro, respecto al abono de una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad 1029
- 274 Decreto sobre primas de incentivo al personal del interior de las explotaciones hulleras 1033

REMOLACHA

- 273 Orden por la que se deroga la de 22 de noviembre de 1952 que fijaba normas para el señalamiento de superficies máximas de cultivo de remolacha azucarada 1030

REVISIONES DE PRECIOS

- 260 Orden por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1957 los índices correspondientes a las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Ministerio de Obras Públicas) 973
- 261 Otra por la que se dictan normas sobre modificación de precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955 (Ministerio del Ejército) 978
- 266 Resolución por la que se determinan los índices de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales de los meses de agosto y septiembre de 1957 994

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

- 271 Decreto por el que se dispone la de la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento 1018

SEGUROS

VOLFRAMIO

B. O. E. NÚM.	PÁGINA
------------------	--------

SEGUROS

- 255 Orden por la que se fija en el 1 por 100 el coeficiente que han de satisfacer las entidades de Reaseguro sobre las primas recaudadas en el ejercicio de 1956 y sucesivos 942
- 256 Otra por la que se amortiza el 20 por 100 de los certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación 949

TRANSPORTES AEREOS

- 270 Decreto por el que se aclara el Convenio de Varsovia de 1929, ratificado por España 1012

TRANSPORTES TERRESTRES

- 273 Orden por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo 1026

VIVIENDAS BONIFICABLES

- 260 Orden por la que se modifica el porcentaje de sobretasa mensual por servicio de calefacción de las acogidas a los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953 974

VOLFRAMIO

- 273 Decreto por el que se acuerda la exención del Impuesto sobre el Producto bruto de las Minas para la exportación al extranjero del citado mineral 1026

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se crea en el Departamento una Comisión Asesora de Adquisiciones.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que las adquisiciones de material inventariable para los Servicios del Ministerio puedan hacerse con arreglo a planes de conjunto que permitan aplicar con criterio uniforme las disponibilidades presupuestarias a las necesidades más acusadas, resulta aconsejable el establecimiento de una Comisión que auxilie a la Subsecretaría del Departamento en esta clase de asuntos, asesorándola con su informe y proponiendo las normas objetivas más convenientes para dichas adquisiciones, todo ello sin perjuicio de la ordenación definitiva que pueda establecerse.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea, bajo la dependencia directa del Subsecretario del Departamento, una Comisión Asesora de Adquisiciones, compuesta por el Jefe de la Sección Central, que la presidirá, y dos Jefes de Sección, designados por la Subsecretaría, renovándose estos dos Vocales por mitad cada dos años, empezando por el más moderno en el Escalafón.

Actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Material de la Sección Central.

2.º Serán cometidos de dicha Comisión.

a) Proponer las adquisiciones de material inventariable y el modo de efectuarlas, a la vista de las peticiones que se hagan por los diferentes servicios.

b) Informar en lo que concierna al establecimiento de los sistemas más convenientes para la prestación de servicios relacionados con la conservación de material, adquisiciones de útiles de servicio, calefacción y otros semejantes.

c) Elaborar informes o propuestas respecto de la formulación de créditos o presupuestos precisos para dichas atenciones y ordenación de esta clase de servicios.

3.º La Comisión podrá recabar, cuando lo estime preciso, los informes técnicos que considere necesarios.

4.º Quedan sin efecto las normas establecidas que contradigan lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se regulan los destinos de los Maestros Nacionales comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Maestros Nacionales que estén en alguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del Decreto de fecha 18 de los corrientes y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto, por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que han sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, por conducto de la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional, y en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, uniendo a su petición hoja de servicios y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Maestros excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificación de antecedentes penales, otra del Dispensario antituberculoso de no padecer afección contagiosa, y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

2.º Las Delegaciones Administrativas, al día siguiente de recibir alguna de esta clase de peticiones las remitirán a esta Dirección General, previo el informe reglamentario, en el que se hará constar si el peticionario está comprendido en el artículo segundo del citado Decreto, apartado en el que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en escuela de régimen ordinario de la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de las reservadas al concurso de traslado o concurso-oposición que han de convocarse, según correspondiese.

3.º Recibidas las peticiones por esta Dirección General, se ordenarán para cada localidad, en la forma señalada por el artículo cuarto del citado Decreto, procediéndose, seguidamente, a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de más de 10.000 habitantes, el Maestro nombrado estará obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad escuela determinada. Los de localidades de censo inferior se les señalará ya escuela al resolverse sus peticiones.

4.º Los Maestros comprendidos en los apartados e), f), y g) que no obtengan destino en virtud de esta Orden, excepto los excedentes voluntarios, pero si los reingresados, estarán obligados a participar en el concurso general de traslado que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se dictan normas en relación con los salarios de la Reglamentación nacional de Trabajo para las minas de carbón.

Ilmo. Sr.: En la vigente tabla de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón aplicable a zona segunda D), Hulla, Sevilla, no se hace, al igual que en las demás cuencas carboníferas, la distinción de los Vigilantes tanto del interior como del exterior, en las tres categorías tradicionales de Vigilantes de primera, segunda y tercera, por lo que procede, manteniendo para los Vigilantes de segunda y tercera los actuales salarios de los Vigilantes y Ayudantes, fijar el que habrá de corresponder a los Vigilantes de primera.

En su virtud,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Distinguir en la tabla de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón aplicable a la zona segunda D), Hulla, Sevilla, tal y como quedó establecida por Orden de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre de 1956 y 22 de mayo de 1957) las categorías de Vigilantes de primera, segunda y tercera, tanto del interior como del exterior de las minas.

Segundo.—Señalar para los referidos profesionales las remuneraciones siguientes:

	Pesetas mensuales
<i>Interior</i>	
Vigilantes de primera	1.600
Idem de segunda	1.500
Idem de tercera	1.460
<i>Exterior</i>	
Vigilantes de primera	1.570
Idem de segunda	1.470
Idem de tercera	1.430

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Emilio Molinello Alamango, con fecha 9 de agosto del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Benedicto Maté Miguel.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Cipriano de Miguel Lucas.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Santiago Orellana Jiménez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Fomperosa Muriedas.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don César Zubiaur Pons, excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación, y don Gregorio Gil Moreno, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 9 de agosto del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se lleva a efecto la corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, en vacante producida por jubilación del Inspector general don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, por jubilación de D. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela,

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 2 de octubre en curso:

Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, a don Alberto Maroto Miró.

Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, a don Luis Rodríguez Luard.

Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, a don Pío Ruiz Guerrero.

Madrid, 26 de octubre de 1957.

CARRERO

RECTIFICACION a la Orden de 25 de septiembre de 1957 que disponía ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Padecido error en la relación que acompañaba a la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, de 8 de octubre de 1957, páginas 5554 a 5557, se rectifica en el sentido de que en la columna «número de la clase anterior», y en la parte correspondiente a la categoría de Porteros segundos, se consignó indebidamente la palabra «idem» a continuación de los números pertenecientes a Luciano Estallo Beltró, Isaac Revilla León, Leonardo Merino Criado, Laureano Gutiérrez Parte, Angel Castillo Ortega, Manuel Moreno Sáez, Crescencio García Rodríguez, Manuel Pérez Larios, Eduardo Prieto de Ana, Pablo Rey López, José Aisa Lanzarote, José Coyto Silva, José Fernández Rodríguez, León Ruiz Guaras e Hipólito Calleja de Prada; palabra que debe considerarse anulada y sin ningún valor ni efecto.

* * *

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Brigada de Infantería don Pedro Gregorio Sánchez, del Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 18-10-57.

Sargento de Infantería don Benito Hardisson Baudet, del «Reemplazo Voluntario» en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Retirado en 11-10-57.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

Sargento de Infantería don Juan Bucarat Rodríguez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», en Plasencia (Cáceres).—Retirado en 4-9-57.

Al Suboficial mencionado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se dispone la publicación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos ministeriales.

Esta Presidencia ha dispuesto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1957, consignadas en la adjunta relación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1957

Clase	Número	Nombre y apellidos	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
M. principal...	45	Andrés Pueyo Cámara	29 7 1957	Jubilación	Instituto Geográfico y Catastral.
Idem id.	21-1. ^a	Vicente Teso Peña	16 8 1957	Idem	Delegación Hacienda. Madrid.
Idem id.	39	Manuel Fernandez Moyano	3 9 1957	Idem	Universidad. Salamanca.
Idem id.	159-2. ^a	Gerardo Aranda Arroyo	24 9 1957	Idem	Ministerio Asuntos Exteriores.
Mayor primera	46	Vicente Pérez Bueno	28 7 1957	Idem	Serv. Hidrául. Júcar. Valencia.
Idem id.	308-2. ^a	Miguel Alonso Castro	30 7 1957	Idem	Delegación Hacienda. Lugo.
Idem id.	266	Manuel López Marin	31 7 1957	Idem	Administración Correos. Jerez.
Idem id.	355	José Ortiz Quiñones	25 8 1957	Idem	Distrito Minero. Sevilla.
Idem id.	6	Cipriano Quintela Díaz	30 8 1957	Idem	Aduana. Santander.
Idem id.	75	Pablo Moreno Ormán	3 9 1957	Defunción	Ministerio Industria.
Idem id.	162	Rafael Rodríguez González	14 9 1957	Jubilación	Delegac. Hacienda. Pontevedra.
Idem id.	277	Adolfo Díaz Vázquez	27 9 1957	Idem	Instituto. Avilés.
Mayor segunda	167	Federico Gemelin de Perosanz	8 7 1957	Idem	Dirección General Aduanas.
Idem id.	362	Manuel Lacambra Puyo	13 7 1957	Idem	Escuela Peritos Indust. Tarrasa.
Idem id.	115	Germán Molina Guerrero	18 7 1957	Idem	Direc. Gral. Contencioso Estado.
Idem id.	441	Angel Ríazo Rodríguez	21 7 1957	Defunción	Aduana. Pasajes.
Idem id.	267	Juan Miras Castillo	22 7 1957	Jubilación	Universidad. Barcelona.
Idem id.	152-3. ^a	Ernesto Valero Bono	26 7 1957	Idem	Admón. Aduanas. Valencia.
Idem id.	307	Eduardo Negrillo Martos	2 8 1957	Idem	Jefatura Obras Públicas. Jaén.
Idem id.	311	Perpetuo Godoy Sainz	4 8 1957	Idem	Instituto. Cuenca.
Idem id.	397	José Luelmo Moraleja	5 8 1957	Defunción	Aduana. Bilbao.
Idem id.	209	Juan Hidalgo Cristóbal	6 8 1957	Jubilación	Jefatura Agronómica. Segovia.
Idem id.	147	Tiburcio Ceino Martin	11 8 1957	Idem	Delegación Hacienda. Valladolid.
Idem id.	325	Antonio Bernárdez Prefaci	11 8 1957	Idem	Gobierno Civil Gerona.
Idem id.	380	José Vázquez Fernández	12 8 1957	Idem	Delegación Hacienda. Castellón.
Idem id.	304	Manuel Buitrago Buitrago	17 8 1957	Idem	Academia Medicina. Murcia
Idem id.	422	Salvador Torres Conesa	19 8 1957	Defunción	Aduana. Cartagena.
Idem id.	418	Victoriano Pascual Bazán Lloré.	1 9 1957	Idem	Escuela Ing. Indust. Barcelona.
Idem id.	317	Félix Rodríguez García	15 9 1957	Jubilación	Universidad. Barcelona.
Idem id.	12. ^a	Fernando Fernández Alvarez	15 9 1957	Idem	Delegación Estadística. Oviedo.
Idem id.	526	Juan Juez Bueno	16 9 1957	Idem	Audiencia. Valladolid.
Idem id.	342	Emilio Bellot Campos	17 9 1957	Defunción	Ministerio Hacienda.
Idem id.	185	Teodoro García López	19 9 1957	Jubilación	Archivo Histórico Nacional.
Idem id.	366	Juan José Menacho Cárdenas	27 9 1957	Defunción	Instituto «Columela». Cádiz.
Mayor tercera.	415	Juan Lorente Sánchez	2 7 1957	Jubilación	Delegación Hacienda. Málaga.
Idem id.	482	Tomás de la Presa Molina	5 8 1957	Defunción	Escuela Artes y Oficios. Motril.
Idem id.	678	Eusebio Roncero Cano	31 8 1957	Excedencia	Ministerio Trabajo.
Idem id.	666	Jesús Bermejo Verde	5 9 1957	Defunción	Ministerio Gobernación.
Segundo	281	Juan Solís Zurita	12 8 1957	Jubilación	Ministerio Gobernación.
Idem	623	José Diéguez Camba	22 8 1957	Defunción	Telecomunicación. Pontevedra.
Idem	292	Teodoro Rodríguez Cámara	24 9 1957	Idem	Tribunal Supremo.
Tercero	s/n.	Gabino Andrés Angulo	15 7 1957	Excedencia	Gobierno Civil. Valencia.
Tercero A.T.M.	s/n.	Severo Luque Fernández	18 8 1957	Reempl. voluntario.	Direc. Gral. Correos. Cartagena.
Idem id.	s/n.	Luis Gayá Sisternes	30 9 1957	Defunción	Admón. Correos. Cartagena.
Idem id.	s/n.	José Pineda Cejas	30 9 1957	Reempl. voluntario.	Inst. Nac. Ens. Med. Tarragona.
Idem id.	s/n.	Pedro Sanz Ruiz	30 9 1957	Idem id.	Fiscalía Audienc. Territ. Madrid.

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Sargento de Ingenieros don Cristóbal Rodríguez Rodríguez, del Ayuntamiento de Gualchos (Granada).—Fija su residencia en Castell de Ferro (Granada).

El mencionado Suboficial quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

Brigada de Infantería don Feliciano Serrano Moreno, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo (Asturias). Fija su residencia en Lada, Langreo (Asturias).

Brigada de Caballería don Santiago García Frías, del Regimiento de Dragones Alcántara, número 15. Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Artillería don José Suárez Muñoz, del Regimiento de Artillería número 30. Fija su residencia en Barcelona.

Sargento de Infantería don Ricardo Conde Barreiros, del Batallón C. C. C. número 1. Fija su residencia en Barcelona.

Sargento de Infantería don Luis Infante Gómez, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la Primera Agrupación. Fija su residencia en Los Palacios (Sevilla).

El personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Martínez Romero, del Gobierno Militar de Cartagena.—Auxiliar Administrativo en la Empresa Rosalértá, S. A., con domicilio social en

Cartagena. Fija su residencia en La Unión (Murcia). Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Jaime Losada Méndez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1.—Agente de Ventas para la provincia de Orense de la Empresa de colchonería de don José B. Fernández Blanco, con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Cipriano Almaraz Santos, del Regimiento de Infantería Ebro, número 56.—Agente de Ventas en la Empresa Antonio Muñoz y Cia., S. R. C., con domicilio social en Murcia. Fija su residencia en Murcia. Clasificado de segunda clase.

Sargento de Artillería don Daniel Carracedo Perlines, del Regimiento de Artillería a Caballo número 19.—Almacenero en la Empresa Garaje Castilla, con domicilio social en Valladolid. Fija su residencia en Valladolid. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Ingenieros don José González Varela, de la Agrupación de Transmisiones número 8.—Auxiliar Administrativo en la Empresa de Construcción López Cao, con domicilio social en La Coruña. Clasificado de primera clase.

Alférez de Complemento de Infantería don Eloy Rodríguez Fernández, del «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Orense, Auxiliar de Administración en la Empresa Colegio Cardenal Cisneros, con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Clasificado de primera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Venancio Filgueiras Blanco, del «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de La Coruña.—Agente productor en la sucursal de La Coruña de la Compañía de Seguros La Preventiva, S. A., con domicilio social en Madrid. Fija su residencia en La Coruña. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Abraham Zamarrón González, del «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Avila.—Guarda nocturno en la fábrica de maderas de don Anselmo Sánchez, con domicilio social en Pedro Bernardo (Avila). Fija su residencia en Pedro Bernardo. Clasificado de tercera clase.

Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala Activa deberán causar baja en la misma y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

* * *

Brigada (S. T.) de Aviación don Isaías Diez Macho, de la Escuela de Especialistas de Aviación.—Agente de Ventas en León y provincia de la Empresa Manufacturas Permet, S. A., con domicilio social en Galdácano (Vizcaya). Fija su residencia en León. Clasificado de segunda clase.

Sargento de Infantería don Antonio Jorge Rivilla, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Llenador en la fábrica de gaseosas La Segoviana, propiedad de doña Marina Martín, con domicilio social en Madrid. Fija su residencia en Madrid. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Ingenieros don Antonio Rollé Pardeiro, de la Agrupación de Transmisiones número 1.—Representante en Madrid de la Empresa Maderas Comerciales, con domicilio social en Bilbao. Fija su residencia en Madrid. Clasificado de segunda clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Antonio Pedraza Gálvez, del «Reemplazo Voluntario» Gobierno Militar de Menorca.—Agente de Ventas en la Empresa de cerrajería mecánica de don Jaime Reurer Piris, con domicilio social en Alayor (Menorca). Fija su residencia en Fornells (Menorca). Clasificado de tercera clase.

Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala Activa deberán causar baja en la misma y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio Castrense correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase, por haber sido promovido al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar, al personal que a continuación se relaciona.

Teniente de Ingenieros don José Miguel González.—Disponible y en Comisión en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 2 de octubre de 1957 por el que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Luis Valle Rodríguez.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, por jubilación de don Angel López Saiz, que la servía, dotada con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, de conformidad con lo que preceptúa el artículo trescientos treinta y seis del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en promover a la citada categoría, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Luis Valle Rodríguez, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala inmediata inferior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal comarcal don Alejandro Cabezas Dabán.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro Cabezas Dabán, Fiscal comarcal con destino en la Agrupación de Fiscalías número 221, de Cangas de Onís y de Ribadesella,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 42 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 16 de octubre de 1957 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don José María Bernal Jimeno, Juez municipal de Logroño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José María Bernal Jimeno, Juez municipal de tercera categoría, con destino en Logroño,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de octubre de 1957 por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Luis Manzaneque Feltrer pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el general de división del Ejército del Aire don Luis Manzaneque Feltrer, que reúne condiciones señaladas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 18 de octubre de 1957 por los que se promueve al empleo de Generales de División y de Brigada a los señores que se citan.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don José Héctor Vázquez; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día ocho del actual, nombrándole Jefe de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Miguel Ojeda; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día quince del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Morey Gralla; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintidós.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Vicente Calvo Bernard; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día ocho del actual, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 18 y 23 de octubre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Francisco Bonel Huici, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Enriquez de Navarra y Tovia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Carvajal Arrieta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruano Ruiz de Bustamante, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 14 de octubre de 1957 sobre nombramientos en el Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir.

Padecido error en la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, de fecha 31 de octubre de 1957, páginas 6113 y 6114, se rectifica en el sentido de que, en su apartado segundo, sexta línea, donde dice «doña María Josefa Pombo y Ruiz», debe entenderse «doña María Jesús Pombo y Ruiz».

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se resuelve concurso en turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria publicada por Orden de 17 de septiembre pasado para proveer en turno ordinario vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento y las solicitudes presentadas al efecto.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del expresado concurso y con la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino:

Don Luis Francisco Aparicio Carreño, Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Orense, al de León.

Don Luis Andrés Julián, Oficial de primera clase y Secretario de la Delegación del Gobierno en la Isla de Valverde de Hierro, al Gobierno Civil de Santander; y

Doña María de los Dolores Gavela Crespo, Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca, al de Orense.

Asimismo ha resuelto nombrar Oficiales de primera clase de Administración Civil a los funcionarios de nuevo ingreso aprobados en la última oposición y pendientes de destino que a continuación se expresan, destinándolos a los Servicios que igualmente se indican:

Don Enrique Romero Gisbert, número 51 de oposición, a la Delegación del Gobierno en la Isla de Hierro como Secretario, en concepto de destino forzoso por no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas.

Don Enrique López Cáceres, número 52, al Gobierno Civil de Soria.

Don César Augusto Escribano de Gordo, número 53, al Gobierno Civil de Huesca; y

Doña Angela María López Lage, número 54, al Gobierno Civil de Alava, como forzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Almeda Campos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha he dispuesto que el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Almeda Campos, que se halla en la situación de disponible forzoso, cese en la misma y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se dispone el cese de don Miguel Angel García y García y don Antonio Massip Pinilla como Consejeros Nacionales de Educación.

Ilmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada, y por haber dejado de desempeñar los cargos por los que fueron nombrados Consejeros nacionales de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Angel García y García y don Antonio Massip Pinilla, titular y suplente, respectivamente, cesen como Consejeros nacionales de Educación en representación de los Servicios e Instituciones Culturales y Sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S., agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Julio Huici Miranda.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 de julio pasado la edad reglamentaria para la jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Julio Huici Miranda, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, separado por depuración del cargo y servicio por Orden de 24 de junio de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Ricardo Beltrán González.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Beltrán González, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se nombra Consejeros nacionales de Educación a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Educación de 3 de junio de 1955, y en virtud de propuesta formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en representación de los Servicios e Instituciones Culturales y Sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S., Consejeros nacionales de Educación, titular y suplente, respectivamente, a don Jesús Aparicio Bernal Sánchez y don Diego Márquez Hornillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 15 de septiembre de 1957 por la que se nombran Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Excmos. y Rvdmos. Prelados diocesanos correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes sacerdotes:

Alcalá de Henares: Don Epifanio Hoz Fernández.
 Alcoy: Don José Arnauda Gisbert.
 Antequera: Don Miguel Rodríguez Gutiérrez.
 Aranda de Duero: Don Abilio Fernández Balbás.
 Avila: Don Jesús Jiménez Pérez.
 Baeza: Don Martín Jiménez Cobo.
 Cabra: Don José Burgos Serrano.
 Cáceres: Don Manuel Vidal Carrasco.
 Calahorra: Don Antonio Martínez Moreno.
 Ciudad Rodrigo: Don Nicolás Bustillo Pacheco.
 Figueras: Don José María Guinart Bassas.
 Guadalajara: Don Antonio Molina Cascajero.
 Huesca: Don Vicente Arnal Olivera.
 Ibiza: Don Jaime Morey Rabassa.
 Jaén: Don José M. García Barrios, previo cese de don José Melgares Raya.
 Játiva: Don José Cerveró Alabau.
 Linares: Don Francisco Calleja Gómez.
 Mahón: Don José Seguí Mercadal.
 Manresa: Don Jacinto Medina Fábrego.
 Melilla: Don Rafael Sánchez Flores.
 Palma de Mallorca: «Ramón Llull» y «Juan Alcover», don Miguel Moncadas Noguera, previo cese de don Sebastián Sastre Sierra.
 Requena: Don Luis Sáez Laguna.
 Reus: Don José María Doménech Bagés.
 San Sebastián: Don Ramón Gaztelumendi Zabala.
 Santa Cruz de la Palma: Don Juan Dionisio Pérez Alvarez.
 Santa Cruz de Tenerife: Don Leandro Medina Pérez.
 Segovia: Don Anastasio Vallejo Cardiel.
 Teruel: Don Andrés Olagaray Tro.
 Toledo: Don Balbino Gómez-Chacón Díaz Alejo.
 Torrelavega: Don Amancio García Saiz.
 Zamora: Don Ramón Cermeño Mesoneros, previo cese de don Santiago Oliveros Pardo.

Los Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media nombrados por la presente Orden, que tendrá efectos desde el día 1 de octubre próximo, percibirán la gratificación anual de cinco mil pesetas, que se les acreditará a partir de la fecha de su toma de posesión, y con cargo a la partida de 500.000 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto segundo c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo último, para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada, ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cuenca a don Juan Martín Casamayor, como representante de la Delegación Provincial de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., y a propuesta del Jefe Provincial del Movimiento, debiendo cesar en dicho cargo don Jesús Gómez Alirangues, cuyo nombramiento se dispuso por Orden ministerial de 31 de mayo de 1954, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Director del Colegio Menor Oficial de Nuestra Señora del Rosario, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del acuerdo sobre el desempeño de la dirección y de los servicios del Colegio Menor Nuestra Señora del Rosario, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gaudi», de Reus, ratificado por Orden de 14 de los corrientes.

A propuesta de la Sociedad de San Francisco de Sales, y de conformidad con el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Tarragona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Colegio Menor Oficial Nuestra Señora del Rosario, del Instituto «Gaudi», de Reus, a don Francisco Oliván Gracia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares a don Jaime Juan Castañer.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1953, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, y la de 21 de mayo de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada, ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares a don Jaime Juan Castañer, como representante de la Delegación Provincial de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., y a propuesta del Jefe Provincial del Movimiento, debiendo cesar en dicho cargo don José Luis Castilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se nombran Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado todos los Vocales titulares y suplentes que figuraban en la terna formulada, en su día, por el Consejo Nacional de Educación, para la designación del Vocal correspondiente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27), y ante la convocatoria de opositores ya realizada por el Presidente del Tribunal para el próximo día 6 de noviembre,

Este Ministerio ha acordado nombrar cuarto Vocal del referido Tribunal, titular y suplente, respectivamente, a don Valentín Guerra Clemente y don Oswaldo Jahns, ambos Profesores de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se nombra a don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 1 de agosto de 1957 por la que se declara con capacidad física al Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Sall Casabuena, Auxiliar numerario de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, eleva instancia a este Ministerio solicitando prórroga de servicios por no contar con el tiempo exigido para devengar derechos pasivos;

Resultando que en la fecha de su jubilación no contaba el señor Sall Casabuena con los veinte años de servicios requeridos para devengar derechos pasivos;

Resultando que según acredita la certificación facultativa que acompaña, el citado Profesor se encuentra en pleno uso de sus facultades, pudiendo dedicarse a sus habituales ocupaciones;

Considerando que el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y menos de veinte, cumplidos los setenta de edad, podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que a don Eduardo Sall Casabuena le es de aplicación el anterior precepto, por cuanto en él concurren las circunstancias de eficiencia y servicios exigidos,

Este Ministerio ha resuelto declarar al señor Sall Casabuena con capacidad para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para devengar derechos pasivos, debiendo instar anualmente nuevo expediente de capacidad, conforme a las disposiciones vigentes, cuya resolución, caso de ser favorable, se hará constar en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se desestima petición de doña Dolores Doblás Larios sobre continuación en activo servicio como Inspectora provisional de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Doblás Larios, Inspectora provisional de Enseñanza Primaria de Huelva, en súplica de que se la considere incluida entre los Inspectores provisionales en activo servicio y en expectación de vacante en la plantilla de Badajoz, en la que ha venido prestando servicio, ya que circunstancias de índole familiar le impiden tomar posesión del destino que como tal Inspectora provisional le ha sido adjudicado en la provincia de Huelva por Orden de este Centro directivo de 24 de junio de 1957,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la petición que formula la señora Doblás Larios no se halla amparada por disposición legal alguna, y que, por tanto, reglamentariamente no puede accederse a ella, ha resuelto desestimar la presente petición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1957. — El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Huelva.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Profesor numerario del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales don Francisco Sánchez Pascual.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Sánchez Pascual, Profesor numerario del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reintegro en el servicio activo en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de agosto), y que el señor Sánchez Pascual reúne las condiciones legales para obtener el reintegro que solicita,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Conceder el reintegro en el servicio activo, como profesor numerario del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, a don Francisco Sánchez Pascual.

Segundo.—De conformidad con la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), adjudicarle provisionalmente la plaza de Profesor numerario del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, viniendo obligado, para obtener destino definitivo, a tomar parte en el primer concurso que se anuncie de estos profesores numerarios.

Tercero.—Por existir vacante en la categoría escalafonal a que pertenece el señor Sánchez Pascual, percibirá el sueldo anual de 28.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se relacionan.

Vacante una dotación de la Sección 1.^a—40.200 pesetas—del Escalafón General de Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por jubilación de don Mariano Claver Salas, de la de Zaragoza, en 11 del actual,

Esta Dirección General ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan, y además perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

A la Sección 1.^a—40.200 pesetas—, don Francisco Alsina Alsina, Profesor numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza.

A la Sección 2.^a—38.520 pesetas—, don Emilio D'Ocón Cortés, de la de Madrid.

A la Sección 3.^a—35.880 pesetas—, don Nicolás Flores Micheo, de la de Linares, en la actualidad en situación de excedencia activa.

A la Sección 4.^a—33.480 pesetas—, don Leandro Sequeiro Borés, de la de Sevilla.

A la Sección 5.^a—30.960 pesetas—, don Juan Roldán Pérez, de la de Linares.

A la Sección 6.^a—28.200 pesetas—, don Francisco Sánchez Pascual, reintegrado en la de Logroño.

A la Sección 7.^a—26.640 pesetas—, don José Luis Galán García, de la de Cartagena.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 12 del actual, excepto el del señor Sánchez Pascual, que será el de la fecha de posesión por reingreso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede reingreso al servicio activo al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, doña María Luisa González Gómez.

Vista la instancia suscrita por doña María Luisa González Gómez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 15 de octubre de 1956, en la que solicita su vuelta al servicio activo; existiendo vacantes en el referido Cuerpo, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha dispuesto el reingreso al servicio activo de doña María Luisa González Gómez, en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 de la citada Ley y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año, este reingreso tendrá efectividad administrativa del 16 de octubre del corriente año, en cuya fecha se cumple el plazo mínimo de un año en que la interesada ha estado en situación de excedencia voluntaria, la cual, en atención a que tiene acreditados en su categoría y clase un tiempo de servicios de dos años nueve meses y un día, figurará en el escalafón correspondiente inmediatamente detrás de doña Rosa María López de Meneses y de la Vega y delante de doña Rosario Montero y García de Valdivia, que en la misma fecha contaban, respectivamente, con dos años diez meses y un día y dos años un mes y diecinueve días. La efectividad económica de este reingreso será del día en que la interesada se poseione de su destino.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—P. D., José Pérez Serrano.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario general Técnico.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que mientras dure la ausencia del Subsecretario de Industria, y hasta su regreso, se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario general Técnico de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Manuel Galindo Usano.

Por Orden de 21 de octubre de 1957 se declara jubilado al Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, don Manuel Galindo Usano, con efectividad del día 29 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico don Gonzalo Molina Gimeno.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 11 de octubre actual, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico don Gonzalo Molina Gimeno.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 enero del año en curso, según autorización concedida a esta Dirección General por Orden ministerial de 30 de junio de 1956; para cubrir once plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, figuradas en el presupuesto de dicho Organismo autónomo, el Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto, que hizo suya este Centro directivo, ha tenido a bien nombrar a las diez opositoras que han merecido la calificación de aprobadas, y que por orden de puntuación obtenida son las siguientes:

- Núm. 1. D.^a María del Socorro Cuesta Artiaga.
- Núm. 2. D.^a María de la Encarnación Peinado Rozas.
- Núm. 3. D.^a Juana Sánchez Agenjo
- Núm. 4. D.^a Carmen Gómez de Segura y Martínez de Marañón.
- Núm. 5. D.^a Concepción Romera Izquierdo.
- Núm. 6. D.^a María del Carmen Ledesma Valdivia.
- Núm. 7. D.^a Beatriz Fernández López.
- Núm. 8. D.^a María del Carmen Castro Porras.
- Núm. 9. D.^a María Gloria López Martínez-Arroyo.
- Núm. 10. D.^a María Magdalena Gálvez Morros.

Quienes percibirán el sueldo anual de siete mil pesetas y sus correspondientes pagas extraordinarias, con cargo a la plantilla consignada en el presupuesto del mencionado Organismo autónomo.

Doña María del Carmen Castro Porras no podrá tomar posesión de la plaza que se le adjudica hasta tanto que acredite documentalmente haber concluido el Servicio Social.

Quienes venían desempeñando las plazas con carácter interino cesarán a medida que las opositoras nombradas tomen posesión de sus destinos, que deberán hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se concede asistencias a Juntas y Organismos.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que los funcionarios de esa Dirección General que hayan asistido o asistan a Juntas u Organismos creados con motivo de las negociaciones hispano-marroquíes, tendrán derecho a percibir asistencias de cien (100) pesetas por sesión, que se abonaran con aplicación al crédito establecido para esta clase de atenciones en la Sección «Acción de España en Africa».—Presidencia del Gobierno.—Dirección General de Plazas y Provincias Africanas del Presupuesto general del Estado.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de termómetro clínico denominado «Majestic», tipo estirado.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Diego Martínez Cortés, domiciliado en Barcelona, calle de Mallorca, número 437, solicitando la aprobación de un prototipo de termómetro clínico denominado «Majestic», tipo estirado, fabricado en sus talleres de Barcelona, esta Presidencia, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Diego Martínez Cortés el prototipo de termómetro clínico denominado «Majestic», tipo estirado.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre del constructor.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Cartográfico y de Industria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Salvador Moreno Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Melchor Díaz Estévez, Francisco López Soler.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Dionisio Zamorano Moreno, Francisco Cerda Cuello.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Nicolás Robledillo López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Abat Durán.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Marín Buitrago, Félix Fuentes Bravo, Florencio Escalada Ochoa, Julián Molina Roldán.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Morillas Carrión.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Daniel Echeveste Laburu.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Castillo Soto.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Bernat Corominas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Braña Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Iglesias Martín.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Mera Mures, Manuel Cárdenas Domínguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Martín Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Prado López, Antonio Jiménez Torres, Angel Imaña Ortiz, Maximiliano Serrano Abad.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Canosa Pestonit, Constante Justo Filgueiras Iglesias.

De la Prisión Provincial de Granada: Agustín Granados Ortega.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco González Carro, Ramón García Moreno, Alfredo Abrales Elías.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Cabello Mérida, Mariano Mena Alcaide, Francisco Adalid Reyes, Francisco Rueda Rivera, José Velasco Martín, José Fernández Torres.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Oliver Fiol.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Trujillo Arvelo.

De la Prisión Provincial de Santander: José María de Diego Bonachea.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Germán Romero Moreira, Carlos Durán Daza.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Escribano Sorio. Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José María Fernando Otero González, José Quintela Chao.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Eduardo Blanco Lois, Benigno Castro Miranda.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Miguel Montilla Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se declaran de urgencia las obras que se citan.

En desarrollo del Convenio Defensivo entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, firmado en Madrid en veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, procede que por el Ministerio de Marina se inicie la adquisición de los terrenos en los que se procederá a la construcción de polvorines para utilización de la Marina en Cartagena.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de lo dispuesto en la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgencia la adquisición de los terrenos para la construcción de polvorines para utilización de la Marina en Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, para realizar operaciones en los Ramos de Vida, Accidentes y Enfermedades (ámbito provincial) a «Montepío Patronal de Previsión de Valladolid».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Montepío Patronal de Previsión de Valladolid» interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Vida, Accidentes y Enfermedades, con ámbito limitado a la provincia de Valladolid, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Legislación de Seguros vigente;

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas secciones de ese Centro Directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Muchameil del 8 de diciembre al 6 de enero de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de

17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Calamocha del 27 de octubre al 10 de noviembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Gerona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Torroella de Montgrí del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ormaiztegui del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arizcun del 25 de diciembre al 6 de enero de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de los equipos productores que se indican.

Para la explotación en multiplex de los circuitos telegráficos de la línea de enlace Valencia-Barcelona se precisa realizar la adquisición de los equipos correspondientes productores de frecuencias armónicas y su instalación en los respectivos puntos de destino, por un importe máximo de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

La libertad que se concede a los licitadores para que, dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece, puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, concurrencia nacional, extranjera y mixta, la adquisición del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de los equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDENES de 31 de agosto y 17 de octubre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.384, interpuesto por don Alejandro Vicente Barbero y dos más contra denegación por silencio administrativo de este Departamento respecto de la petición de varios vecinos del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) para que se les autorizase a utilizar un Médico particular, se ha dictado con fecha 17 de julio del corriente año sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia aducida por el Ministerio Fiscal debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto y formalizado a nombre de don Alejandro Vicente Barbero, don José Rodríguez Méndez y don Pedro Alejo Fernández, contra resolución denegatoria del Ministerio de la Gobernación por silencio administrativo de la petición formulada por aquéllos y otros vecinos de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) de que se les autorice o conceda un Médico particular que les preste asistencia facultativa, y absolvemos a la Administración de la demanda.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.224, interpuesto por doña Carmen García del Amo, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1952 sobre autorización para la instalación de una oficina de farmacia, el Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1956, sentencia, y la parte dispositiva dice así:

«Fallamos.—Que dando lugar al recurso interpuesto por doña Carmen García del Amo contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que confirmó lo resuelto por la Dirección General de Sanidad de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno autorizando a don Ricardo Vicente Arche Gálvez la apertura de una farmacia en el número cinco de la calle de la Encina, de esta capital, debemos declarar y declaramos dejar sin efecto la resolución ministerial impugnada, y revocando el acuerdo de la Dirección General de Sanidad mencionado, que quede firme y subsistente lo dispuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que acordó autorizar a doña Carmen García del Amo la instalación de una nueva oficina de farmacia en el número dos provisional de la calle de Alfonso XIII, de esta capital.»

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.273, interpuesto por don Ricardo Gimeno López contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de noviembre de 1953, por la que se concede a don José Chacón Laiz autorización

para instalar una oficina de farmacia en Barcelona, el Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1957, sentencia, y la parte dispositiva dice así:

«Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal en el recurso contencioso-administrativo promovido por Ricardo Gimeno López contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se concedía a don José Chacón Laiz autorización para instalar en la calle de Industria, número trescientos cuarenta y seis, de Barcelona, una oficina de farmacia.»

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, don José María Arilla Marraco, recurrente, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, bajo la dirección del Letrado don Juan Mosso Guizueta, para el acto de la vista, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero y 29 de marzo de 1954, sobre apertura de farmacia, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos.—Que dando lugar al recurso interpuesto por don José María Arilla Marraco contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que desestimando el de alzada formulado por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Sanidad que confirmó el del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Vizcaya por el que se le concedió a don Juan Ramón Sánchez Serrano la correspondiente autorización para instalar una farmacia en el número setenta del bloque noveno del barrio de Torre Madariaga, del Municipio de Bilbao, debemos revocar y revocamos los referidos acuerdos, declarando en su lugar sin valor ni efecto la autorización concedida.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se aprueba el proyecto de «Obras en el ingreso principal del Ministerio de la Vivienda».

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de «Obras en el ingreso principal del Ministerio de la Vivienda», en el complejo de las denominadas «Nuevos Ministerios», por su presupuesto de contrata de cuatro millones novecientas cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa, dada la urgencia de las mismas, como comprendidas en el apartado

cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto de Obras en el ingreso principal del Ministerio de la Vivienda, en el complejo de las denominadas «Nuevos Ministerios»

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras y, por tanto, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para la contratación directa de las mismas, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, que serán imputables al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de dicho Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 18 de octubre de 1957 por los que se autoriza para proseguir, por el sistema de administración, las obras que se determinan.

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de impermeabilización de la presa del pantano de la Cuerda del Pozo», con presupuesto de ejecución por administración de tres millones seiscientos un mil ochocientos noventa y siete pesetas con setenta y tres céntimos, de cuyo importe resta por ejecutar la cantidad de un millón setecientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la prosecución de dichas obras por el sistema de administración por el que se vienen ejecutando, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proseguir por el sistema de administración las obras del «Proyecto reformado de impermeabilización de la presa del pantano de la Cuerda del Pozo», por su importe de un millón setecientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto reformado de inyecciones de cemento para el pantano de Entrepeñas», por su presupuesto adicional de un millón ochocientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la prosecución de dichas obras por el sistema de administración por el que se vienen ejecutando, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proseguir por el sistema de administración las obras del «Segundo proyecto reformado de inyecciones de cemento para el pantano de Entrepeñas», por su presupuesto de ejecución por administración de un millón ochocientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 18 de octubre de 1957 por los que se autorizan las subastas y concurso necesarios para la ejecución de las obras que se citan.

Por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Figueras (Gerona)», por su presupuesto de contrata de veinticinco millones novecientas tres mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Figueras (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones novecientas tres mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones setecientas setenta mil novecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado por variación de precios del de Canal de Aguas Claras (cuarto trozo) y acceso a las particiones principales del regadío de Lorca, variante de trazado desde el perfil ciento tres al final», por su presupuesto de contrata de setecientas sesenta y ocho mil ochocientas ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado por variación de precios del Canal de Aguas Claras (cuarto trozo) y acceso a las particiones principales del regadío de Lorca, variante del trazado desde el perfil ciento tres al final», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo del pantano de Boadella en el río Muga (Gerona)», por su presupuesto de contrata de noventa y seis millones doscientas noventa y siete mil seiscientos sesenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, del que la obra propiamente dicha, excluidos los mecanismos, asciende a setenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del pantano de Boadella en el río Muga (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas (rectificada) por la que se adjudican definitivamente las obras que se indican al Ayuntamiento de Navalcán (Toledo).

Por haberse padecido error al transcribir la Resolución de 1 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Navalcán (Toledo), excluida la captación», al Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.319.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.199.135,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas (rectificada) por la que se adjudican definitivamente las obras que se citan a don Angel Bujarrabal Gómez.

Por haberse padecido error al transcribir la Resolución de 1 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Izurza (Vizcaya)» a don Luis Angel Bujarrabal Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 797.072 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 797.072,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

ORDEN de 17 de octubre de 1957 por la que se adjudica la concesión del transbordador de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y el Casino del Gran Balneario de San Sebastián, en Barcelona, ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado.

Ilmo. Sr.: Celebrada el día 31 de julio pasado la subasta de la concesión por el resto de plazo del transbordador de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y el Casino del Gran Balneario de San Sebastián, en Barcelona, se adjudicó a don Serafín Masó Cantal por la cantidad de 952.000 pesetas.

Cumplidos por el adjudicatario los requisitos exigidos y a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en 17 de octubre de 1957, ha dispuesto aprobar la adjudicación de la subasta de la concesión del transbordador de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y el casino del Gran Balneario de San Sebastián, en Barcelona, ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado, a favor de don Serafín Masó Cantal, por la cantidad de 952.000 pesetas.

Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley de 23 de febrero de 1912, Reglamento para su ejecución, el pliego de condiciones particulares, las condiciones que rigieron en la subasta y cuantas disposiciones vigentes regulan esta clase de concesiones.

Se reintegrará esta concesión de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

PLIEGO DE CONDICIONES particulares bajo las cuales se otorga la concesión por el resto del plazo de la anterior, otorgada por Real Orden de 25 de febrero de 1929, del transbordador de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y el Casino del Gran Balneario de San Sebastián, en la provincia de Barcelona, ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado

Artículo 1.º El concesionario se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el restablecimiento del transbordador funicular aéreo de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, el muelle de Barcelona y el Casino del Gran Balneario de San Sebastián, en la provincia de Barcelona, ferrocarril secundario sin garantía de interés ni subvención alguna por el Estado.

Art. 2.º El ferrocarril deberá estar en condiciones de explotación en un plazo de dos años, a partir de la fecha de la concesión, por lo que el concesionario deberá presentar con la antelación suficiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo el proyecto correspondiente, con sus tarifas, a la División Inspectora e Interventora de las Compañías de

Ferrocarriles de Via Estrecha para que, previa la tramitación correspondiente, se apruebe si procede.

Art. 3.º La Empresa constructora y explotadora de este ferrocarril habrá de estar nacionalizada y domiciliada en España. El Presidente y, por lo menos, los dos tercios de los Vocales de su Consejo de Administración, así como el Director y Gerente, ostentarán la nacionalidad española.

Art. 4.º La Empresa constructora y explotadora de este ferrocarril no podrá tener organización administrativa ni Comité o Delegación constituida con la mayoría de miembros extranjeros y, en ningún caso, fuera del territorio nacional.

Art. 5.º La dotación de material móvil de este ferrocarril será de tres vehículos, como mínimo.

Art. 6.º Tanto los mecanismos de las estaciones como los vehículos, cuando sean nuevos o después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean previamente reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del ferrocarril. No podrá ponerse tampoco en servicio ningún cable una vez abierta la línea al servicio público, sin que se efectúen las pruebas que fije la inspección del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 7.º En un plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicación que se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado, el concesionario vendrá obligado a ingresar en la Pagaduría de la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha el importe de la subasta.

Art. 8.º En el mismo plazo de treinta días, el adjudicatario depositará en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como fianza, la cantidad de 22.050 pesetas en metálico o su equivalente en valores de la Deuda Pública calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Esta fianza no será devuelta hasta la fecha de puesta en explotación del funicular.

Art. 9.º El concesionario queda obligado a dejar garantizado por un plazo de dos años, a partir del en que tenga lugar la reversión de la línea al Estado, el suministro de la energía necesaria para la explotación del ferrocarril.

Art. 10. Durante el periodo de la explotación, el concesionario estará obligado a realizar las obras y adquisiciones de material que requiera el tráfico de la línea, aunque tales obras y adquisiciones no hubiesen sido previstas en el proyecto que ha de presentar para su aprobación.

Llegada la fecha de reversión, el Estado deberá recibir en buen estado de conservación las obras e instalaciones todas, así como el material móvil.

Art. 11. No podrá ponerse en explotación el todo o parte de este ferrocarril aéreo sin que proceda autorización del Ministerio de Obras Públicas en vista del acta de reconocimiento correspondiente, redactada por los Ingenieros encargados de la inspección, en que se declare que puede abrirse al tráfico; acta que deberá remitir con su informe a la superioridad el Ingeniero Jefe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha.

Art. 12. El concesionario redactará y propondrá a la aprobación de la superioridad, previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de este ferrocarril, los reglamentos para el servicio de la explotación del mismo.

Art. 13. Bajo ningún concepto podrán transportarse mercancías en este ferrocarril, con la única excepción de aquellos casos en que las necesidades del servicio así lo exijan.

Art. 14. Las condiciones de aplicación de las tarifas no serán válidas en cuanto se opongan a la Ley con arreglo a la cual se hace la concesión y lo dispuesto sobre la materia.

Art. 15. La velocidad del tren nunca excederá de 9 kilómetros por hora, y el arranque y llegada se procurará efectuarlo con la mayor suavidad posible.

Art. 16. Diariamente, antes de comenzar el servicio, reconocerá el personal con todo cuidado el cable y mecanismos, los vehículos y los frenos; el resultado de todas esas operaciones diarias se consignará en un libro registro, bajo la dirección y responsabilidad del Jefe de explotación del ferrocarril, pudiendo, cuando la inspección del Ministerio de Obras Públicas lo juzgue conveniente, presentar estas pruebas algún Ingeniero o Agente del mismo.

Art. 17. La concesión de este ferrocarril se otorga por el tiempo que resta de la anterior, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos adquiridos, con arreglo a la Ley de 23 de febrero de 1912 y Reglamento dictado para la ejecución al presente pliego de condiciones particulares y a todas las dis-

posiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 18. El concesionario queda obligado expresamente al estricto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y que se dicten con respecto a protección a la Industria Nacional.

Del mismo modo, queda también obligado el concesionario al estricto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y que se dicten por autoridad competente sobre materia laboral en todos sus aspectos, y muy especialmente de las que afectan a instalaciones de esta índole.

En ningún caso y por ningún motivo podrán resultar responsabilidades del Estado por incumplimiento de las disposiciones laborales.

También queda obligado el concesionario al estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan el trabajo de extranjeros en España.

Art. 19. El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación del ferrocarril aéreo.

En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva el Estado el derecho de retener los productos de la línea y emplearlos en la conservación de la misma, si el concesionario no cumpliera debidamente esta obligación.

Art. 20. El concesionario de este ferrocarril transbordador será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas o servicios durante el establecimiento y la explotación de la línea.

Art. 21. La inspección y vigilancia de este ferrocarril transbordador, tanto en su reconstrucción como en su explotación, se ejercerá por el Ministerio de Obras Públicas a través de sus Organismos, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes, siendo de cargo del concesionario los gastos de la misma inspección, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 12 de agosto de 1912.

Art. 22. Caducará la concesión de este ferrocarril transbordador:

1.º Si se interrumpe total o parcialmente el servicio de la línea, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.º Si no se terminan las obras en el plazo marcado en el artículo segundo de este pliego de condiciones, salvo también los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

3.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra o si existiendo Compañía concesionaria fuese ésta disuelta por resolución administrativa o judicial, o declarada en quiebra.

4.º Si se faltase a lo estipulado en el párrafo primero del artículo décimo del presente pliego.

5.º Si el concesionario traspasase sus derechos sin la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley de 23 de noviembre de 1877.

En todos estos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1912 y en el Reglamento para su ejecución.

Art. 23. El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Ministerio de Obras Públicas o sus Delegados. Si se faltase a esta condición o el Representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—Aprobado.—Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Joaquín Fernández Alvarez para ocupar los terrenos que se indican.

Visto el expediente incoado por don Joaquín Fernández Alvarez para ocupar terrenos de dominio público en la margen derecha del río Varcea, frente al Monasterio de Corias, en término de Corias, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), para la construcción de un garaje y una vivienda, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a don Joaquín Fernández Alvarez para ocupar un trozo de la margen derecha del río Narcea, frente al Monasterio de Corias, en el kilómetro 39,100 de la carretera de Ponferrada a La Espina, en término de Corias, Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo), para la construcción de una losa de hormigón armado soportadas por pilotes de la misma fábrica, sobre la que se construirá un garaje y una vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Linares Sánchez, cuyo presupuesto de ejecución material es de 139.194,12 pesetas en cuanto no se oponga a las condiciones de esta autorización.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas modificaciones que no alteren las características del proyecto y que lo mejoren.

2.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de un año, ambos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo el concesionario modificarla o derribarla, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración se lo ordenare por causa de interés público.

4.ª Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones legales de carácter fiscal, social y de todo orden vigente o que se dicten y le sean aplicables.

5.ª Durante la ejecución de las obras y su conservación cuidará el concesionario de no depositar en el río materiales ni escombros, dejando libre el curso de las aguas, siendo responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a particulares o al interés público por incumplimiento de esta obligación.

6.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras durante su construcción y durante su conservación y explotación estará a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los gastos que se originen por la inspección y vigilancia y por su reconocimiento final serán de cuenta del concesionario; devengándose de acuerdo con la instrucción vigente;

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes; procediéndose, para la declaración de caducidad, de conformidad con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1957.—El Director general, F. Briones

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se modifica la de 3 de abril de 1952, de adjudicación definitiva del servicio de transportes de viajeros que se cita.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 18 de mayo de 1956, relativa a la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián (Guipúzcoa);

Resultando que la expresada concesión fué adjudicada definitivamente por Orden ministerial de 3 de abril de 1952, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de los mismos mes y año; que en las condiciones de la misma se clasificaba al servicio al servicio como afluente grupo b), quedando, por lo tanto, exento de la obligación de abonar el canon de coincidencia;

Resultando que en la expresada sentencia del Tribunal Supremo se modifica la clasificación del servicio en relación con el ferrocarril, considerándole como coincidente del grupo b), se obliga a la fijación del correspondiente canon de coincidencia, y por última, se ordena el señalamiento de un plazo mínimo de explotación del servicio;

Considerando que en la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, es preciso modificar los términos en que fué adjudicada la concesión,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 3 de abril de 1952 que adjudicó definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián (Guipúzcoa), en los siguientes términos:

1.º El servicio queda clasificado, con relación al ferrocarril, como coincidente del grupo b).

La cuantía del canon que por el indicado concepto deberá abonar el concesionario a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, S. A., es de 11,40 por 100 (once enteros y cuarenta centésimas por ciento).

2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Coordinación y a los fines señalados en el mismo, se fija a este servicio un plazo mínimo de explotación de diez años, a partir de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.458.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Española de Petróleos para ampliar las obras e instalaciones comprendidas en las autorizaciones otorgadas por Ordenes ministeriales de 6 de mayo de 1949, 26 de febrero de 1952, 18 de octubre de 1955 y 9 de enero de 1956.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, a instancia de la «Compañía Española de Petróleos», en solicitud de autorización para construir ampliación de la red de descarga y suministro de productos petrolíferos instalada en el muelle de Poniente del puerto de Ceuta y conectada con la factoría de su propiedad a través de la carretera de Ceuta a Benziú;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante el periodo informativo no se han presentado reclamaciones, y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Puerto de Ceuta, la Dirección General de Navegación y los Ministerios del Ejército y de Hacienda;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 41 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Compañía Española de Petróleos para ampliar las obras e instalaciones comprendidas en las autorizaciones otorgadas por Ordenes ministeriales de 6 de mayo de 1949, 26 de febrero de 1952, 18 de octubre de 1955 y 9 de enero de 1956, en la forma siguiente:

1) Prolongación de noventa y cinco metros de tubería desde los terminales de la red principal para llegar a la última (novena) arqueta, proyectada, con diámetros, en una, de seis pulgadas para gas-oil, y en las otras dos, de diez pulgadas, para diesel y fuel-oil, y, además, aumento de cuatro ramales derivados de la red general para otras cuatro, con diámetro de ocho pulgadas, tres de ellas, y la otra, de seis pulgadas.

2) Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en mayo de 1956 por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos don Adolfo Aragónés Fernández.

Segundo.—Las condiciones tercera a la decimoséptima conservarán igual texto que el expresado en la Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 1955, rectificada por la de 9 de enero de 1956, autorizando la última ampliación a la citada «Compañía Española de Petróleos».

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada, el del Ingeniero Director del Puerto de Ceuta y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ceuta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Planell Riera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Planell Riera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio Artigas Sanz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Artigas Sanz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campo Lugar, provincia de Cáceres; y

Resultando que ante petición formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo Lugar, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias, así como en información testifical practicada a título de elemento supletorio y relativa a la descripción de tales vías;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Campo Lugar para su informe y exposición pública, durante la cual se presentaron reclamaciones por parte de don Mateo Borrallo Loro y doña Florentina Abril Borrallo en cuanto a inexistencia del paso de la «Colada del Campo Lugar y del Badén», que con el número 3 se cita en el proyecto, por la finca «Cardoso», y del mismo modo por don Antonio Vázquez Calvo se solicitó modificación del recorrido del «Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas», número 4 del proyecto, en el deseo de acortar distancias, reclamaciones todas ellas que fueron informadas en sentido favorable por la Corporación Municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sin que se expusiera reparo alguno al resto del proyecto;

Resultando que ante las razones expuestas por don Mateo Borrallo Loro y doña Florentina Abril Borrallo fué rectificado el recorrido de la vía pecuaria «Colada del Campo Lugar y del Badén», suprimiéndose cuanto afectaba al tramo del Badén y paso por la finca «Cardoso», así como también fué incorpo-

rada al oportuno proyecto la «Colada del Campo Lugar a Rena, por la casa de la Vega», como consecuencia de nuevos trabajos realizados en el término municipal:

Resultando que el proyecto de clasificación así rectificado fué nuevamente remitido al Ayuntamiento de Campo Lugar para su segunda exposición pública, durante la cual no se presentó reclamación alguna, insistiendo únicamente don Antonio Vázquez Calvo en sus deseos de acortar trayectos en el «Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas», acerca de lo cual reiteraron sus favorables informes el Ayuntamiento de Campo Lugar y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sin formular reparo alguno en cuanto al resto del proyecto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres no alegó objeción de ninguna clase, no obstante la oportuna remisión de ejemplares del proyecto:

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se dictaminó favorablemente en cuanto al proyecto redactado por el Perito agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín y objeto de la segunda exposición pública;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935:

Considerando que los escritos presentados por don Antonio Vázquez Calvo, vecino de Miajadas, a raíz de las dos exposiciones públicas del proyecto, en el sentido de acortar o reducir el recorrido del «Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas», no constituye realmente reclamación alguna contra el citado proyecto, sino tan sólo la expresión de unos deseos a plantear una vez quede firme la existencia del Cordel, por lo que no es procedente entrar en el estudio de tales escritos, debiendo ser diferida cualquier resolución acerca de ellos hasta tanto que una vez aprobada y firme la presente clasificación el firmante de ellos inste la oportuna modificación conforme al artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campo Lugar fué redactado conforme previenen las disposiciones vigentes, teniéndose en cuenta las necesidades que con el mismo se trata de cubrir, sin que fuera objeto de protesta durante su segunda exposición pública, una vez rectificados errores de descripción, y sin que por organismos y autoridades se haya suscrito informe contrario alguno;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campo Lugar, provincia de Cáceres, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada de Merinas o de la Hornilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cordel de la Plata.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Colada de Campo Lugar.—Anchura variable, determinada por la irregular separación de las cercas que la delimitan en el momento de realizarse los trabajos de clasificación, siendo la anchura mínima de cinco metros (5 metros).

Colada del camino de Campo Lugar a Rena por la Casa de la Vega.—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 metros).

Vías pecuarias excesivas

Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas.—Su actual anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), se reducirá a Colada de diez metros (10 metros) de anchura, resultando, por tanto, un so-

rante enajenable en todo su recorrido de veintisiete metros on sesenta y un centímetros (27,61 metros).

Segundo. Las vías pecuarias de que queda hecha mención entrarán las características, dirección, longitud, descalsaderos, abrevaderos que se citan en el proyecto objeto de la segunda exposición pública, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y la clasificación presente podrá ser objeto de tantas adiciones o ampliaciones como fuera menester.

Cuarto. En el caso de que necesidades de ensanche de población, implantación de planes de urbanismo o de otra índole afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a fin de resolver lo procedente.

Quinto. Que una vez firme la presente clasificación se proceda con la mayor urgencia posible al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella comprendidas, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación del sobrante del «Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas», sin que bajo pretexto alguno pueda ser ocupado tal sobrante en tanto tiene lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Sexto. Demorar cualquier resolución acerca de la petición de don Antonio Vázquez Calvo, quien deberá reproducirla en forma reglamentaria una vez que sea firme la presente clasificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de 25 de julio de 1957, «Para las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación en el pueblo de la Quintería, en la zona regable del Rumblar (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (pesetas 2.435.399,58), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A., en la cantidad de dos millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (2.191.859,63), que representa una baja del 10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de octubre de 1957—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez 4.670

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), adjudicada al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría por el turno de antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Director, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que suran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telegrama, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuese prescrito podrá ser empleado por los demás concursantes.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por el que se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia.

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en fecha 30 de septiembre último, esta Jefatura anuncia por el presente la apertura de un concurso para cubrir doce vacantes de Peones Camineros y diez más de Aspirantes en la plantilla de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo y Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947.

Para tomar parte en el concurso se precisa:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de las Jefaturas que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción, nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar

activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco.

Las solicitudes, reintegradas con tres pesetas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia (plaza del Caudillo, núm. 8), y podrán presentarse a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 del próximo mes de noviembre.

Los solicitantes que aleguen su condición de obreros al servicio de esta Jefatura remitirán sus instancias por conducto de sus inmediatos jefes a los Ingenieros a cuyas órdenes se hallen trabajando, quienes harán constar al dorso de las respectivas instancias el tiempo que el solicitante trabaja a sus órdenes sin interrupción ni nota desfavorable.

Los solicitantes que se acojan a los beneficios de las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 deberán justificar su derecho.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal procederá al examen de los documentos presentados, y como resultado del mismo publicará el «Boletín Oficial» de la provincia la relación nominal de las instancias admitidas.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud serán los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera, y el presente Reglamento.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Alicante, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Coello.

7.141.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por el que se convoca concurso entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado de la plantilla de esta provincia para cubrir nueve vacantes de Capataces de Entrada y tres más de Aspirantes.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden de fecha 30 de septiembre último, anuncia por el presente la apertura de un concurso para cubrir nueve vacantes de Capataces de Entrada y tres más de Aspirantes a los mismos en el Cuerpo de Camineros del Estado y plantilla de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Las solicitudes, reintegradas con pólizas de tres pesetas, se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia (plaza del Caudillo, núm. 8), y la fecha de presentación será a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 del próximo mes de noviembre.

Los solicitantes que se acojan a los beneficios de las Leyes de marzo de 1944 y julio de 1947 agregarán a la solicitud los documentos que justifiquen sus derechos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal procederá a examen de los documentos presentados, y como resultado del mismo publicará el «Boletín Oficial» de la provincia la rela-

ción nominal de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y señalando la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud son los siguientes:

a) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además lo siguiente:

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una Brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se les comuniquen.

d) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

e) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

f) Replantear la construcción de un peralte.

g) Replantear la construcción de un caño y un paso de cuneta.

h) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firme de macadam y bituminoso.

i) Saber las épocas en que los materiales bituminosos puedan ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

j) Fabricar y emplear lechadas, morteros de hormigones que respondan a una dosificación dada.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

l) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

m) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

o) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Alicante, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Coello.

7.142.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Político de las Facultades de Derecho de las Universidades de Barcelona, Murcia y Santiago, por el que se convoca a los señores opositores.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias, se convoca a todos los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición, para que comparezcan en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Univer-

sidad de Madrid (San Bernardo, 49), a las cuatro y media de la tarde del sábado 16 de noviembre próximo, para hacer su presentación ante este Tribunal, entregar sus trabajos y conocer el sistema acordado para la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Presidente, Luis Legaz.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Lérida por el que se convoca la provisión de una plaza de Ingeniero, Jefe de la Sección de Catastro.

Vacante la plaza de Ingeniero, Jefe de la Sección de Catastro, de esta Diputación, y acordada su provisión reglamentaria en propiedad, se anuncia concurso para su provisión, con sujeción a las siguientes bases extractadas:

Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, y hallarse en posesión del título oficial de Ingeniero Agrónomo o de Montes.

La plaza de que se trata está dotada con diecinueve mil pesetas anuales de sueldo, más los correspondientes emolumentos legales o que resulten de aplicación de preceptos reglamentarios o acuerdos corporativos de carácter general.

Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentada en el Registro General de la misma en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En ella se consignarán su nombre y apellido, edad, estado, profesión o título, vecindad y domicilio; no tener antecedentes penales; poder acreditar buena conducta y adhesión a los principios del movimiento Nacional; no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo; situación con respecto al Servicio Militar; que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el capítulo tercero del Título primero del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; haber merecido la previa y expresa conformidad de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para el nombramiento, así como de no figurar como funcionario en activo o supernumerario en activo en los Escalafones del Estado, y deberá adjuntar a la petición justificante del abono en Depósito Provincial, y en concepto de derechos de examen, de cuarenta pesetas.

El anuncio completo de la presente convocatoria se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Lérida, y se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lérida, 19 de octubre de 1957.—El Presidente, Víctor Hellín.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno para el día 6 de noviembre próximo.

Padecido error en la inserción de la mencionada convocatoria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274. de 31 de octubre de 1957), se publica de nuevo rectificadamente:

Con arreglo al artículo 53 del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 6 de noviembre, a las cuatro de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a 30 de octubre de 1957.—El Presidente. Esteban Bilbao.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 57-218-3.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo y plan de labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente.

- 150.000 cubiertos para tropa, al precio límite de 18,97 pesetas cubierto.
- 400.000 pañuelos, al precio límite de 4,48 pesetas unidad.
- 50.000 toallas de felpa, al precio límite de 30,05 pesetas unidad.
- 150.000 espejos, al precio límite de 8,72 pesetas unidad.
- 25.000 guantes blancos, al precio límite de 16,58 pesetas par.
- 50.000 vasos de aluminio, al precio límite de 11,07 pesetas unidad.
- 2.400 gorros color garbanzo, al precio límite de 36,66 pesetas unidad.
- 8.000 tabardos 3/4 montañero, al precio límite de 480,10 pesetas unidad.
- 8.000 forros de piel para tabardos 3/4 montañero, al precio límite de 209,90 pesetas unidad.
- 5.000 calzoncillos, al precio límite de 47 pesetas unidad.
- 500 infiernillos, al precio límite de pesetas 20,17 unidad.
- 10.546 metros de paño de lana azul, al precio límite de 232,30 pesetas metro.
- 47.964 metros de percalina forros de mangas, al precio límite de pesetas 15,50 metro.
- 50.320 metros de tela forro gris lana, al precio límite de 44,27 pesetas metro.
- 215.976 botones dorados grandes, al precio límite de 0,44 pesetas unidad.
- 11.520 botones medianos, al precio límite de 0,35 pesetas unidad.
- 430 uniformes azules de algodón mercerizado y sanforizado (compuesto de sahariana y pantalón), al precio límite de 421,48 pesetas uniforme.

1.279 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 139,72 pesetas unidad.

700 pares de alpargatas, al precio límite de 28,84 pesetas par.

Esta tercera subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 14 de noviembre de 1957; durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la tercera subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado séptimo, número 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955; presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir para esta tercera subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 143, de fecha 28 de junio de 1957, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, habiéndose introducido en los pliegos las siguientes modificaciones, que regirán en la presente subasta:

1.º Para dar facilidades a los futuros licitadores de cubiertos de tropa, espejos, vasos y botones dorados grandes y medianos en la obtención de las materias primas de estos manufacturados, a su requerimiento, deberá expedirse tan pronto tengan las adjudicaciones definitivas el certificado acreditativo de la adjudicación conseguida, o sea con prioridad a la entrega de estos artículos.

2.º Las características técnicas que deben reunir los forros de piel, teniendo en cuenta que su adjudicación es por separado del tabardo, son las siguientes:

Descripción: Borrego blanco, bien limpio y sin defectos, curtido al cromo y manipulado en su curtición, de forma que se logre una perfecta suavidad al tacto, sin acartonamiento; la longitud del pelo será de 1,5 a 2 cm., no llevará mangas. Se unirá al cuerpo mediante siete ojales de vivo, reforzados interiormente con una pieza de la misma piel, que abrocharán en los botones situados en la parte interior del chaquetón.

Todos los bordes libres de la prenda irán viveados con una cinta blanca de algodón de dos centímetros de anchura

Sus dimensiones en longitud serán:

Talla I 80 cm.
Talla II 78 cm.

Talla III 76 cm.
Talla IV 74 cm.
Talla V 72 cm.

En cuanto a la amplitud del pecho, debe ser tal que cruzados los delanteros del tabardo, los bordes del forro cubran todo el pecho del usuario sin montar.

Cinta blanca

Primera materia: Algodón
Color: Blanco.
Ligadura: Tafetán.
Número de hilos por cm.: 23 2/c.
Número de pasadas por cm.: 13 1/c.
Número del hilado en urdimbre: 23,58 2/c. Tex.
Número del hilado en trama: 47,17 1/c. Tex.
Resistencia: 30 Kg.
Ancho: 2 cm.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o consejero delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta tercera subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 19 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de octubre de 1957.
4.752.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el resultado del duodécimo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1925.

El día 15 de octubre ha tenido lugar en esta Dirección General el duodécimo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de junio de 1945, que dió el resultado siguiente:

Núm. de bolas	Obligaciones amortizadas
3	201 a 300
36	3.501 a 3.600
41	4.001 a 4.100
42	4.101 a 4.200
103	10.201 a 10.300
105	10.401 a 10.500
108	10.701 a 10.800
122	12.101 a 12.200
150	14.901 a 15.000
165	16.401 a 16.500
181	18.001 a 18.100
200	19.901 a 20.000
207	20.601 a 20.700

Núm. de bolas	Obligaciones amortizadas
210	20.901 a 21.000
234	23.301 a 23.400
244	24.301 a 24.400
255	25.401 a 25.500
270	27.901 a 27.000
291	29.001 a 29.100
300	29.901 a 30.000
329	32.801 a 32.900
344	34.301 a 34.400
348	34.701 a 34.800
361	36.001 a 36.100
391	39.001 a 39.100
393	39.201 a 39.300
394	39.301 a 39.400
396	39.501 a 39.600
439	43.801 a 43.900
469	46.801 a 46.900
490	48.901 a 49.000
525	52.401 a 52.500
534	53.301 a 53.400
594	59.201 a 59.400
610	60.901 a 61.000
623	62.201 a 62.300
638	63.701 a 63.800
667	66.601 a 66.700
675	67.401 a 67.500
693	69.201 a 69.300
698	69.701 a 69.800
718	71.701 a 71.800
722	72.101 a 72.200
724	72.301 a 72.400
753	75.201 a 75.300
762	76.101 a 76.200
763	76.201 a 76.300
789	78.801 a 78.900
811	81.001 a 81.100
831	83.001 a 83.100
851	85.001 a 85.100
865	86.401 a 86.500
906	90.501 a 90.600
925	92.401 a 92.500
929	92.801 a 92.900
945	94.401 a 94.500
972	97.101 a 97.200
973	97.201 a 97.300
998	99.701 a 99.800
1.005	100.401 a 100.500
1.027	102.601 a 102.700
1.029	102.801 a 102.900
1.030	102.901 a 103.000
1.079	107.801 a 107.900
1.087	108.601 a 108.700
1.090	108.901 a 109.000
1.140	113.901 a 114.000
1.148	114.701 a 114.800
1.180	117.901 a 118.000
1.189	118.301 a 118.900
1.195	119.401 a 119.500
1.198	119.701 a 119.800

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 15 de noviembre próximo, por su valor nominal, deducido el impuesto de derechos reales, y deberán llevar unido el cupón de 15 de febrero de 1958.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.
4.766.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

INSPECCION GENERAL

CONCURSO para la adquisición por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de diversas ropas, efectos y utensilios

En virtud de lo acordado por la Comisión Administrativa del Servicio Especial del Ministerio de Hacienda en 22 del actual se anuncia concurso para la adquisición por dicho Servicio de las siguientes ropas, utensilios y efectos:

A) Ciento veinte sábanas de primera calidad para literas de Oficiales y doscientas noventa, y seis sábanas para literas de marinería; cuarenta mantas de primera calidad para literas de Oficiales

y ciento dos para literas de marinería; veinte cubrecamas de primera calidad para literas de Oficiales, y cincuenta y un cubrecamas para las de marinería; ochenta toallas de primera calidad para Oficiales, y doscientas cuatro para la marinería y ciento veinte paños de cocina.

B) Veinte colchonetas para literas de Oficiales y cincuenta de inferior calidad para la marinería, provistas unas y otras de sus correspondientes fundas, y veinte almohadas de primera calidad para Oficiales, así como cincuenta para marinería, provistas también de sus correspondientes fundas.

C) Treinta cucharas, treinta tenedores, treinta cuchillos, treinta cucharillas de café y treinta cuchillos de postre para Oficiales; sesenta cucharas, sesenta tenedores, sesenta cuchillos y sesenta cucharillas de café, de inferior calidad, para la marinería; cinco cucharones y cinco cubiertos de servir para la Oficialidad, y diez cucharones y diez cubiertos de servir, de inferior calidad para la marinería; treinta platos hondos, treinta platos lisos, treinta platos postre, cinco soperas, cinco juegos de fuentes, treinta desayunos, treinta tazas y platos de café y diez saleros de loza para la Oficialidad, y sesenta platos hondos, sesenta platos lisos, diez juegos de fuentes, diez soperas, sesenta desayunos, sesenta tazas y platos de café y veinte saleros de loza inferior para la marinería; treinta vasos de agua, treinta vasos vino, treinta vasos licor para la Oficialidad, y sesenta vasos agua, sesenta vasos vino y sesenta vasos licor, de inferior calidad, para la marinería; cuarenta ceniceros y otros veinte de inferior calidad; cinco convoyes de primera calidad y otros diez de inferior calidad; cinco jarras de agua y otras cinco de vino para la Oficialidad, y quince jarras de agua y quince jarras de vino, inferiores, para la marinería; cinco medias baterías de cocina para dieciséis raciones; cinco juegos de sartenes para dieciséis raciones; cinco cafeteras, diez cuchillos de cocina y cinco escurraplatos.

Pueden los concursantes tomar parte en estos concursos, comprendiendo en su proposición o proposiciones, todos ellos o alguno de los anunciados.

Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de este concurso, en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, plaza de Colón, 4, Madrid, durante los días laborables y en las horas hábiles de oficina. Cada proposición habrá de reintegrarse con póliza de seis pesetas y acompañada de los documentos que se expresan en las bases de este concurso.

El pliego de bases estará de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Valencia, Málaga, Cádiz y Barcelona.

Las proposiciones deberán sujetarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, estado, con domicilio en, calle o plaza de, número, en nombre propio (o en nombre de quien, con poder, comparezca, detallando en este caso las circunstancias de su mandante), enterado del concurso convocado para adquisición de ropas efectos y utensilios por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, hace constar que toma parte en dicho concurso, ofreciendo a dicho Servicio: ... (detállase la oferta), comprometiéndose a realizar el suministro en los plazos y condiciones marcados en el concurso, que conoce, y se compromete

a cumplir por el precio por unidad de ... pesetas (en letra), y en total de pesetas (en letra), a cuyo fin acompaña los documentos exigidos en la base quinta, y, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir todas las condiciones del concurso, que conoce.

(Lugar fecha y firma del proponente.)

Sr. Inspector general-Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Ministerio de Hacienda.—Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Inspector general del Servicio, José María Martín Sampedro.
4.768

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a doña Isabel Bastierrechea, cuyo último domicilio conocido era en Rue Langier, 81, París, inculpada en el expediente número 207 de 1957, instruido por aprehensión de automóvil, que a las diez horas del día 20 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
7.229.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Mlioud Ben Ahmend, cuyo último domicilio conocido era en calle Djenan Kaptan, 11 rue Bon H. Saiz, Tanger, inculcado en el expediente número 205 de 1957, instruido por aprehensión de medias, calcetines y otros, que a las diez horas del día 20 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
7.230.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 5.875, expedido a favor de don Andrés Avelino Moure Blanco, funcionario con destino en la Delegación de Hacienda de Zamora, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 12.620, que en el día de hoy se envía a la expresada Dependencia provincial a fin de que se entregue al interesado.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—Por autorización, el Oficial Mayor, Enrique Caballero.

GUIPUZCOA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado, en el expediente número

ro 176 de 1957, con fecha 21 de agosto providencia calificando los hechos de origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculpado Antonio Queralt, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 8 de noviembre de los corrientes, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente número 176 de 1957, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 28 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible) 7.227.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 218 de 1957, con fecha 30 de septiembre, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculpado Marcel Elissagaray, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal durante el siguiente día de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 8 de noviembre de los corrientes, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente 218 de 1957, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 26 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.228.

LOGROÑO

Extraviado por Asociación de Fabricantes de Embutidos, S. L., el resguardo de depósito señalado con los números 15 de entrada y 5.482 de registro, importante siete mil quinientas pesetas, constituido en 10 de marzo de 1955 para responder de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio e transporte de mercancías, radio de acción nacional, con el vehículo LO-3221, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia», se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a co-

nocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño, 25 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, J. Diago. 831

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 6 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.126-56, instruido por aprehensión de un barco con polietileno e hilo de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Manuel Cunha, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido era en el hotel «Nuevo País», de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 23 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo. 7.148.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 91:

Josefa Lizondo Fuentes.—Montepío Civil.
Dolores Hidalgo Rodríguez.—Idem id.
Gregorio Salinas Fez.—Montepío Militar.
Antonia Tormo Torres.—Idem id.
Juana Josefa Girbes Camarasa.—Idem idem.
María Marco García.—Idem id.
Dolores Martínez Castellanos.—Idem id.
María Pérez Martín.—Idem id.
Trinidad Martínez Baroja.—Idem id.
Gracia de la Calle Salas.—Idem id.
Josefa Navarro Bosch.—Idem id.

Indice número 92:

Manuel Herrero Egaña.—Jubilados.
Evaristo Crespo Baixauli.—Idem.
María Carpio Carpio.—Montepío Militar.
Manuel Iranzo Fuertes.—Retirados-Cruces.

Indice número 93:

Consuelo Ortuño López.—Montepío Civil.
Agustina Iranzo Martínez.—Idem id.
María de la Asunción Calandín Guzmán.—Idem id.
María Consuelo Martínez Serez.—Idem idem.
María Abalos Lacambra.—Jubilados.
Claro Rodríguez Gómez.—Retirados-Cruces.
José Lanzat Cruz.—Idem id.

Indice número 94:

Leonardo Bonet Boluda.—Jubilados.
Felisa Juste Valero.—Montepío Civil.

Valencia, 11 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 6.973.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a José Ríos Domínguez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lombia, 7 ú 8, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis treinta horas del día 10 de diciembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 1.160-56, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible). 7.173.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las Expropiaciones de los Saltos del Bibey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable al procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955, a «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible). 7.136.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el embalse del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.038	D. Vicente Fernández Alonso	Alberguería	Fraguamá	Centenar y monte.
2.062	Herederos de Demetria Rodríguez	Idem	Rascañado	Monte.
2.063	D. Jenaro Prada Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.064	D. Agustín Barrio Martínez	Idem	Idem	Idem.
2.064'	D. Paulino Vizcaya Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.065	D. ^a Nieves Vega	Casdenodres	Idem	Centenar y monte.
2.066	D. Rogelio Primo Blanco	Alberguería	Chaudarca	Idem id.
2.067	D. Manuel Gudiña Fariñas	Idem	Idem	Idem id.
2.067'	Comunal	Idem	Fraguamá	Idem id.
2.071	D. Luis Barrio López	Idem	Osmorrillos	Idem id.
2.073	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem id.
2.074	Herederos de Benjamin Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.074'	Herederos de Josefa Paradelo Armesto	Idem	Idem	Idem id.
2.075	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	A Veiga	Idem id.
2.075'	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Osmorrillos	Idem id.
2.076	D. Amadeo Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
2.077	D. Pedro Primo Blanco	Idem	Idem	Idem id.
2.078	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
2.079	D. ^a Remedios Vega Prada	Idem	Idem	Idem id.
2.080	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem id.
2.081	D. José M. Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.082	D. Francisco Blanco Vega	Prada	Idem	Idem id.
2.083	D. Amadeo Estevez Alvarez	Alberguería	A Canada	Idem id.
2.085	D. Jesús Fernández Prada	Idem	Idem	Idem id.
2.086	D. Julio Prada Fernández	Idem	Osmorrillos	Idem id.
2.087	D. Juan López Blanco	Idem	Idem	Idem id.
2.088	D. ^a Rosa Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
2.089	D. ^a Generosa López Sierra	Idem	Idem	Idem id.
2.091	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Idem	Idem id.
2.092	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Chaudarca	Idem id.
2.093	Herederos de Florencio Vázquez Seoane	Idem	A Veiga	Idem id.
2.094	Herederos de Florencio Vázquez Seoane	Idem	Osmorrillos	Idem id.
2.095	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	A Canada	Idem id.
2.096	D. Julio Prada Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.097	D. José Rodríguez Bruña	Idem	Chaudarca	Idem id.
2.093	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem id.
2.100	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem id.
2.101	D. Juan López Blanco	Idem	Otros Camiños	Idem id.
2.103	D. Juan López Blanco	Idem	Idem	Idem id.
2.104	Herederos de Amalia Lameiro	Idem	A Canada	Idem id.
2.105	D. ^a Petra Lameiro Escuredo	Idem	Chaudarca	Idem id.
2.106	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem id.
2.107	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	A Canada	Idem id.
2.108	D. Odilo Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem id.
2.109	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.110	D. Odilo Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem id.
2.112	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Idem id.
2.113	Herederos de Alejandro Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.114	D. ^a Ubaldina Estévez Alvarez y herederos de Jacinto Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.115	D. Manuel Gudiña Fariñas	Idem	Idem	Idem id.
2.118	D. ^a Daria López	Idem	Idem	Idem id.
2.119	D. ^a Concepción Blanco Vega	Idem	Idem	Idem id.
2.120	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.121	D. Alvaro Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
2.122	Herederos de Luciano Fernández	Idem	Idem	Centenar.
2.123	D. Pedro Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.124	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	O Pantano	Idem.
2.125	D. Agustín Barrio Martínez	Idem	Idem	Centenar y pastizal.
2.126	D. Juan Vizcaya	Idem	A Portela da Veiga	Idem id.
2.127	D. Pedro Primo Blanco	Idem	A Veiga	Idem id.
2.128	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Castisalves	Idem id.
2.159	D. Isaac López Paradelo	Idem	Idem	Idem id.
2.160	D. Avelino Blanco Vega	Idem	Entima de Touza	Idem id.
2.208	D. Manuel Gudiña Fariñas	Idem	Osmorrillos	Idem id.
2.209	D. Julio Prada Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.210	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem id.
2.211	D. Juan Jares Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.212	D. ^a Remedios Vega Prada	Idem	Idem	Idem id.
2.213	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem id.
2.214	D. ^a Daria López	Idem	A Veiga	Idem id.
2.215	D. Bautista Gómez	Idem	Idem	Idem id.
2.216	D. ^a Socorro Paradelo Fernández	Idem	Rascañado	Idem id.
2.217	D. Gregorio Vega Palmeiro	Idem	Idem	Idem id.
2.218	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez y hermanas	Idem	Idem	Idem id.
2.219	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem id.
2.220	Herederos de Demetria Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.221	D. Agustin Barrio Martinez	Albergueria	A Veiga	Pastizal
2.222	D. Joaquin Rodriguez Rodriguez	Idem	Idem	Prado
2.223	D. Amadeo Estevez Alvarez	Idem	Idem	Idem
2.224	D.ª Concepción Blanco Vega	Idem	Idem	Centenar
2.225	D. Manuel Blanco Vega	Idem	Pena da Lama	Idem
2.226	D. Jenaro Prada Barrio	Idem	A. Veiga	Idem
2.227	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem
2.228	D. Amador Canelas Fernández	Idem	Idem	Idem
2.229	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem
2.230	D. Amador Canelas Fernández	Idem	Idem	Idem
2.231	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Osmorrillos	Idem
2.232	D.ª Castora Armes Armesto	Idem	O Bao	Idem
2.233	D. José Miguel Fernández Prada	Idem	A Veiga	Idem
2.234	Comunal	Idem	Idem	Idem
2.235	Comunal	Idem	Idem	Idem
2.236	D.ª Adelaida Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem
2.237	D.ª Orosia Fernández Lameiro	Idem	Rascañado	Idem
2.239	D. Eloy Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem
2.240	Herederos de Francisco Fernández	Idem	Idem	Idem
2.241	D.ª Castora Armes Armesto	Idem	O Bao	Idem
2.242	D.ª Generosa López Sierra	Idem	Rascañado	Centenar y monte
2.243	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	O Bao	Idem id.
2.244	Herederos de Demetrio Fernández	Idem	Idem	Idem id.
2.245	Herederos de Juana Fernández González	Idem	Rascañado	Idem id.
2.246	D.ª Remedios Vega Prada	Idem	Idem	Monte
2.248	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Fraguama	Centenar
2.249	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	Rascañado	Centenar y monte
2.255	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Fraguama	Idem id.
2.256	D.ª Remedios Vega Prada	Idem	A Veiga	Prado
2.257	D. Graciano Paradelo Armesto	Idem	Idem	Pastizal
2.268	D.ª Castora Armes Armesto	Idem	Idem	Centenar

Viana del Bollo, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero representante de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», Eduardo Díaz Rúbio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Circular sobre presentación de declaraciones juradas para la percepción de la Ayuda Familiar en el periodo de 1958.

La Presidencia del Gobierno, por Orden de 23 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 siguiente, dispuso que la apertura del plazo de presentación de declaraciones juradas, en petición de las prestaciones por Ayuda Familiar para el periodo anual siguiente, fuese anunciado por las respectivas Comisiones todos los años, así como que no sean cursadas las peticiones de ampliación de plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en los números segundo y tercero de la referida Orden, todas las Comisiones de Ayuda Familiar radicadas en Centros o Servicios de este Departamento, así como los Jefes de los mismos, deberán dar la máxima publicidad, especialmente a través de los Habilitados, de que el plazo de presentación de declaraciones juradas para el periodo anual de 1958, tanto para los funcionarios en activo como para los pensionistas civiles, ya sea en concepto de renovación o solicitud, será el comprendido entre los días 1 y 15 del próximo mes de diciembre, ambos inclusive. Asimismo se hará constar que las peticiones de ampliación de plazo serán devueltas sin ulterior tramitación.

Lo digo a VV SS. para su conocimiento y observancia.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres Jefes de l.º Centros y Servicios de este Ministerio. Presidentes de las Comisiones de Ayuda Familiar radicadas en los mismos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de noviembre de 1956, falleció en Sevilla el obrero Diego Flores Bernal, natural de Aznalcólla (Sevilla), hijo de Lucas y de Catalina, domiciliado en Aznalcólla (Sevilla), que trabajaba al servicio de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de febrero de 1957, falleció en la vía férrea Gijón-León el obrero Avelino Fernández Viñuela, de veintisiete años de edad, natural de Villanueva de la Tercia (León), hijo de Pedro y de Rosaura, domiciliado en Busdongo (León), que trabajaba al servicio de la Renfe.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1957 falleció el obrero José Fernández Révuelta, de sesenta y tres años de edad, natural de Ampuero (Santander), hijo de Manuel y de Avelina, domiciliado en Torremadariaga, 14, Bilbao, que trabajaba al servicio de Const. Govasa, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de marzo de 1957 falleció en Chelva (Valencia) el obrero Casimiro Vallaquino Asernio, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Chelva (Valencia), hijo de Francisco y de María, domiciliado en Mangraneros, Chelva (Valencia), que trabajaba al servicio de Modesto Pujante.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de mayo de 1957 falleció en Chelva (Valencia) el obrero

José Cosin Zapater, natural de Chelva (Valencia), hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado en Chelva (Valencia), que trabajaba al servicio de Modesto Pujante Fenor.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de mayo de 1957 falleció en Quereño y Sobrado (Orense) el obrero Francisco Sanz Gutiérrez, domiciliado en Madrid, que trabajaba al servicio de Cia. Enter de Coches Camas de los G. E. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de diciembre de 1956, falleció en Colloto (Oviedo) el obrero Joaquín García García, de sesenta y dos años de edad, natural de La Carrera (Oviedo), hijo de Manuel y de María, domiciliado en La Carrera-El Berrón (Oviedo), que trabajaba al servicio de Lorenzo Fernández Alvarez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de diciembre de 1956, falleció en Nogueira de Ramuin (Orense) el obrero José Cachabelos Incógnito, natural de Santa María de Sacos, Contorax (Pontevedra) hijo de Eteivina, domiciliado en Los Peares-N. de Ramuin (Orense), que trabajaba al servicio de Francisco Cachafeiro Cachafeiro.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de marzo de 1957, falleció en Santiago de la Espada (Jaén) el obrero Miguel González García, de veinte años de edad, natural de Yeste (Albacete), hijo de Valentín y de Amada, domiciliado en Santiago de la Espada (Jaén), que trabajaba al servicio de Compañía de Riegos de Levante.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1957 falleció en Bilbao el obrero Francisco Fernandez Bustamante, de dieciocho años de edad, natural de Bilbao, hijo de Francisco y de María, domiciliado en calle

Ochocoaga, 121, Bilbao, que trabajaba al servicio de Ricardo Calvo y Tomás Crespo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de mayo de 1957 falleció en Reus (Tarragona) el obrero José Luis Soria Aparacio, de veintidós años de edad, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), hijo de José y de Antonia, domiciliado en Mora de la Nueva (Tarragona), que trabajaba al servicio de RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Aicala, número 56.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1957.

C. P. N. número 6.106, expedido en 21-7-1952 (sustituye y anula al 5.286, expedido en 25-3-1949)

CASTRO MARTIN, ALBERTO

Fábrica de tejidos de lana y estambre.—Oficina y fábrica. Sitio del Lomito. Hervás (Cáceres)

Productos que fabrica:	Producción:	Capacidad
	normal	de producción
	—	—
	Metros	Metros
Paños tipo Ejército	15.000	23.000
Mantas	3.000	16.000
Estambres	2.000	22.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Francisco Gayá Forés, S. L.

Localidad del emplazamiento: San Felu de Llobregat.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos de gres, semigrés y Klinker.

Producción: 120.000 kilogramos de gres y semigrés y 60.000 kilogramos de Klinker.

Maquinaria: Nacional por valor de pesetas 1.926.000, más dos prensas automáticas a importar por valor de 336.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.006.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Pérez Sellés. Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Solicitar autorización para ampliar la industria de conservas y subproductos de pescado que tiene concedida con la instalación de cuatro balsines, un autoclave, aumentando la capacidad del autoclave que tenía autorizado; un generador de vapor de mayor producción que el primitivo, mejorar instalaciones anejas y la de subproductos.

Capital: Pasará de 2.795.495 pesetas a 3.300.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: La de conservas pasa de 250 toneladas métricas a 500 toneladas métricas; la de aceites de pescado, de 18 metros cúbicos a 75 metros cúbicos; manteniéndose iguales las de harinas de pescado y disminuyendo la de pescado seco de 330 toneladas métricas a 260 toneladas métricas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 11.094.

* * *

Peticionario: Escobio, S. A. Emplazamiento: Puerto de La Luz. Objeto de la petición: Ampliar y mejo-

rar su industria de conservas de pescado instalando cinco cerradoras semiautomáticas y cinco de palanca, y ampliando los volúmenes de cocedores, autoclaves y freidores, a más de otros elementos auxiliares de la industria de conservas.

Capital total, incluidas edificaciones: 4.250.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: La teórica pasará de 848.900 kilogramos a 1.636.640 kilogramos de conservas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 11.096.

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN INDUSTRIA

Peticionario: Unión Conservera del Atlántico, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalización de varias máquinas auxiliares de la industria de conservas y salazones de pescado.

Capital: Pasa de 3.365.000 a 3.500.000 pesetas.

Capacidad de producción: No se altera la autorizada.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 11.095.

LUGO

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Teolindo Rodríguez.

Capital: 189.381,85 pesetas.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Objeto de la petición: Electrificar el lugar de Pacios de Veiga, a cuyo efecto se instalará una línea trifásica a 20 KV. y unos 2.000 metros de longitud, con centro de transformación de 15 KVA. y relación de transformación 20.000/220-127 V., que alimentará las distintas líneas de baja tensión. La línea de alta arrancará del poste número 88 de la línea propiedad de F. E. N. O. S. A. Monforte-Granja de Veiga.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 6.016.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Marzabal González.

Capital: 236.418,30 pesetas.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Objeto de la petición: Electrificar los

lugares de Valladolid, Pomar y Marcón, de la parroquia de Ferreirúa, y Souto, Cima de Vila, Campo y Fondo de Vila, de la parroquia de Ferreirós, a cuyo objeto se instalará una línea trifásica a 20 KV. y 2.405 metros de longitud y centro de transformación de 20 KVA. y relación 20.000/220-127 V., con sus correspondientes líneas de baja tensión. La línea de alta arrancará del poste número 85, propiedad de F. E. N. O. S. A., a 20 KV., que partiendo de Monforte termina en la Granja Veiga.

Los elementos a instalar serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, 25, primero.

Lugo, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

6.017.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Derivados de Hojalata, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 5.000.000 de pesetas; valor de la ampliación, 801.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de desastañado de recortes de hojalata instalando un horno de inducción a baja frecuencia de 150 KV. de potencia y 1.500 kilogramos de capacidad para fundir acero, empleando como materia prima la chatarra desastañada.

Producción: 600.000 kilogramos al año. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.060.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer en Peralta una estación transformadora de distribución, tipo intemperie, compuesta de un transformador de 66/13,2 KV. y 2.000 KVA. y otro de 13.200/230-133 V. y 25 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, 32.

Pamplona, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

815.

SEVILLA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Sevilla, barrio Porvenir.

Objeto de la petición: Instalar una cassetta de 300 KVA. y línea de alta tensión a 6.000 V., denominada «Rojas Marcos»,

en una calle transversal a la de Juan Pablo.

Todos los materiales de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Sevilla, 20 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.072.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pujol Montané.

Emplazamiento: Torredembarra.

Capital de la industria: 40.700 pesetas.

Capital de la ampliación: 10.300 pesetas.

Objeto de la petición: La instalación en su industria de cerámica artística de un horno de llama invertida de 0,84 metros cúbicos, al objeto de conseguir mayores temperaturas en la cocción de ciertos modelos.

Producción: Fabricación de figuras de cerámica según demanda.

Producción de la ampliación: Sensiblemente la producción no variará, obteniéndose objetos de cerámica artística mejorados con la ampliación solicitada y algunos modelos especiales que en la actualidad no podían conseguirse.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler.

11.081.

* * *

Peticionario: Don José Gelonch Fortuny.

Emplazamiento: Reus.

Capital de la industria: 156.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 583.300 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas.

Producción actual anual de la industria: 200.000 ladrillos macizos y 100.000 tejas.

Producción de la ampliación: 1.400.000 ladrillos huecos, 800.000 ladrillos macizos, 100.000 tejas, 100.000 ladrillos machihembrados y 600.000 recillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.074.

* * *

Peticionario: Don Alvaro Solé García.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital de la industria: 59.500 pesetas.

Capital de la ampliación: 89.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de jabón blando para la fabricación de jabón común.

Producción actual: 13.000 kilogramos de jabón blando industrial anualmente.

Producción de la ampliación: 36.000 kilogramos de jabón común anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.019.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Remedios Albesa Ripollés.

Emplazamiento: Masdenverge.

Capital de la industria: 89.660 pesetas.

Objeto de la petición: La apertura de una industria de bebidas carbonicas.

Producción: 15.000 sifones, 8.000 gaseosas y 2.000 frutas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.082.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramiro del Río García.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de mosaicos en Valladolid, calle Recondo, 3.

Producción: Unas 325.000 unidades al año.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

6.863.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Antonio Díez Juarrros.

Capital: 84.840 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación de línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 100 metros de longitud y transformador de 40 KVA., para servicio de una estación de servicio en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 187, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

6.030.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Ibáñez Martín.

Capital: 60.135,74 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación de línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 930 metros de longitud y transformador de 30 KVA., en término municipal de Arroyo de la Encomienda, para servicio de finca, que parte del centro de transformación de Electra Popular Vallisoleana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

6.864.

* * *

Distritos Mineros

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Carbones de Berga, S. A. Ubicación: Figols-Las Minas, término de Sercha, provincia de Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de cal hidráulica.

Primeras materias: Nacionales y no sujetas a cupo. En la fabricación de la cal se parte de los estériles de carbón producidos en sus minas de lignito de Figols, los cuales se combustionan espontáneamente en las escombreras.

Maquinaria a instalar: Una cinta transportadora, un elevador de cangilones, un tamiz vibratorio, dos tolvas reguladoras y dos ensacadoras de pesada automática, todo ello accionado por electromotores con un total de 7,5 CV.

Todo el material es de procedencia nacional.

Valor de la maquinaria: 80.600 pesetas. Producción: 40 toneladas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que los particulares o entidades que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, rambra de Cataluña, 16.

Barcelona, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

834

BADAJOS

Han sido caducados por diferentes causas los permisos de investigación y concesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, término municipal y mineral:

Provincia de Badajoz

Permisos de investigación

- 9.802. «San Juan» Valle de la Serena. Estaño.
10.344. «Clotilde», Benquerencia. Plomo.
10.325. «Santa Obdulia», Azuaga. Plomo.
9.841. «Marina», Malcocinado. Plomo.
9.773. «Los Joseles», Azuaga. Plomo.
10.070. «La Jerezana», Oliva de la Frontera. Volframio.
10.220. «Maribela», Zahinos. Volframio.
10.242. «Cervantes», Azuaga. Plomo.
10.246. «Saturno», Azuaga. Plomo.
9.943. «El Toboso», Valle de la Serena. Volframio.
9.669. «San Antonio», Cabeza del Buey. Caolín.
9.673. «San Martín», Usagre. Cincabrio.
9.682. «San Luis», Azuaga. Plomo.
9.700. «El Olvido», Azuaga. Plomo.

Concesiones mineras

- 9.867. «Isabelina», Oliva de Mérida. Volframio.

Provincia de Cáceres

Permisos de investigación

- 7.407. «Virgen de Chilla», Viandar de Vera. Volframio.
7.454. «El Loro», Logrosán. Estaño.
7.520. «Solana», Valverde del Fresno. Volframio y estaño.
7.953. «Rosales», Eljas. Volframio y estaño.
8.104. «Isabel», Alcollarín. Hierro y plomo.
7.929. «San Luis», Tornavacas. Volframio.
7.383. «Esperanza», Montánchez. Volframio.
7.738. «Virgen del Carmen», Millanes. Volframio y estaño.
7.462. «San José», Logrosán. Estaño.
7.514. «Emiliana», Valencia de Alcántara. Volframio.
7.664. «Daniel», Valencia de Alcántara. Volframio y estaño.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido por los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en la Jefatura del Distrito Minero.

El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

16.215.

* * *

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria se han otorgado los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, término municipal y mineral:

Provincia de Badajoz

- 10.438. «Conchita», Alburquerque. Hierro.
10.440. «Carmen», Castuera. Plomo.
10.441. «Santa Rita», Alburquerque y San Vicente de Alcántara. Hierro.
10.442. «Pedro Manuel», La Codosera. Hierro.
10.443. «San Antonio Cuarto», La Codosera. Hierro.
10.444. «Margarita», Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana. Hierro.
10.447. «La Montañesa», La Codosera. Hierro.
10.448. «La Codosera», La Codosera. Hierro.
10.449. «La Extremeña», San Vicente de Alcántara. Hierro.
10.454. «Rosita», Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana. Hierro.
10.456. «Lolita», Jerez de los Caballeros. Hierro.
10.458. «Cumbre», Jerez de los Caballeros. Hierro.
10.462. «Surgán», Valle de Santa Ana. Hierro.
10.463. «El Rosalejo», Zalamea de la Serena. Hierro.
10.473. «Juan Antonio», Garlitos. Plomo.
10.474. «La Mata», Jerez de los Caballeros. Tungsteno.
10.475. «Nuestra Señora del Rocío», Zahinos. Hierro.
10.479. «Nuestra Señora de los Desamparados», Jerez de los Caballeros. Hierro.
10.484. «Santa Teresa», Valle de la Serena. Volframio y estaño.
10.490. «Ampliación a Atilano», Zafra. Hierro.
10.494. «La Sorpresa», Valle de la Serena. Plomo.

Provincia de Cáceres

- 8.301. «Cruz de Castro», Almoharín y Santa Amalia. Estaño.
8.302. «Santa María», Pedroso de Acín. Estaño y volframio.
8.303. «El Palanca», Pedroso de Acín. Estaño y volframio.
8.305. «San Felipe», Cañaveral. Estaño y oro.
8.307. «La Unión», Santiago de Carbajo y Carbajo. Hierro.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

16.214.

* * *

Han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, cuyos número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal son los siguientes:

Provincia de Badajoz

- 10.573. «Tía Angeles», Hierro. 1.050. Cristina y Guareña.
10.574. «Abuela Ramona», Hierro. 1.400. Montijo y Torremayor.
10.575. «El Paraíso», Hierro. 7.250. Oliva de Alange, Guareña y Villagonzalo.
10.576. «Sierra Gragera», Hierro. 400. Mérida y Torremegía.
10.586. «San Serván Cuarta», Hierro. 300. Arroyo de San Serván y Mérida.
10.592. «Carolina Coronado», Hierro. 300. Zarza de Alange.
10.595. «Santa Zolla», Hierro. 1.250. Fuente de Cantos y Valencia del Ventoso.
10.597. «Las Rocitas», Hierro. 720. Mérida y Calamonte.
10.600. «Segunda Sierra Gragera», Hierro. 906. Mérida. Torremegía. Zarza de Alange. Alange y Villagonzalo.
10.605. «Ampliación a Santa Margarita», Hierro. 822. La Parra y Feria.
10.606. «Manolito», Hierro. 503. Fuente de Cantos.
10.607. «Magali», Hierro. 280. Fuente de Cantos.
10.608. «Albica», Hierro. 300. Fuente de Cantos.
10.609. «Paquita», Hierro. 1.400. Fuente de Cantos y Segura de León.
10.611. «Pedro Manuel», Hierro. 72. Valverde de Burguillos.
10.612. «Gelines», Hierro. 80. Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro.
10.613. «Mina Isabelita», Hierro. 4.100. Fuente de Cantos y Medina de las Torres.

Provincia de Cáceres

- 8.371. «Mina La Lalina», Plomo y otros. 125. Torreorgaz.
8.374. «La Cebra», Estaño y otros. 150. Millanes de la Mata.
8.377. «Carmencho», Hierro. 1.450. Aliseda y Cáceres.
8.378. «Virgen de Guadalupe», Cobre. 69. Cabañas del Castillo y Berzocana.
8.386. «María del Carmen», Estaño y otros. 17. Acebo.
8.387. «Lolita», Estaño, volframio y otros. 47. Acebo.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas (de diez a trece horas).

El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

16.213.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Tortosa Andrés.

Objeto: Fabricación de pirotecnia.

Producción: Diez kilos diarios de materias explosivas.

Ubicación: Término de Fuente Encarnoz (Valencia), partida Foyeta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en las oficinas de la Jefatura de Minas de Valencia, plaza Tetuán, 1, en el término de treinta días a partir de la fecha de su publicación.

Valencia, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.
832

* * *

MINISTERIO
DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

LOGROÑO

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Vitores Roa.
Objeto de la petición: Traspaso parcial de una serrería de maderas de don Gerardo Saseta Bárcenas y su traslado de su emplazamiento actual en Santo Domingo de la Calzada a Fresneda de la Sierra (Burgos).

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, y en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en la calle General Franco.

Logroño, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Manuel Gil Albarelos.
847.

* * *

Jefaturas de Ganadería

PALENCIA

CÁMARA FRIGORÍFICA

Peticionario: Doña María Lázaro.

Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación de cámara en carnicería.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, número 244.

Palencia, 11 de octubre de 1957.—El Jefe del Servicio (ilegible).

7.008

* * *

Servicio Nacional del Trigo

GERONA

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 858196, serie Ac, expedido por el Almacén de Llagostera, importante 12.563,10 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se

haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Gerona, 30 de septiembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
826

LEON

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Acero Pérez.
Objeto de la petición: Tomar en traspaso, por compra a don Emiliano Lera Martínez, un molino maquilero mixto sito en Cea.

Capital: 49.000 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas que puedan considerarse afectadas por la misma, presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 9 de octubre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
7.004

OVIEDO

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Albuérne López.

Objeto: Reapertura de molino particular de piensos.

Localidad: Cipiello, Cudillero.

Capital: 2.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
7.007

VALLADOLID

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, serie Af, número 1.2973, expedido por el Almacén de Valladolid-Silo, importante 18.954 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 3 de octubre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
829

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Central

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Instalaciones eléctricas de taller y acometida a los edificios de defensa química y dormitorio de tropa número 4, en la base aérea de Talavera la Real (Badajoz)», por un importe de

doscientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,95 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (5.964,98 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Badajoz, calle de Carolina Coronado, 23, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio el día 21 del próximo mes de noviembre, a las once treinta horas.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

4.763.

* * *

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Aseos diurnos en la base aérea de Getafe» por un importe de trescientas ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (385.992,35 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de siete mil setecientos diecinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (7.719,84 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

4.764.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio
y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Bassat Jerusalemi en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de fleje de acero laminado en frío, para su transformación en hojas de afeitar, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Bassat, S. A.

Domicilio: Calle de Avila, 48, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Fleje de acero, laminado en frío.

Países de origen: Suecia, Alemania, Suiza, Francia, Austria e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Hojas de afeitar.

Países de destino: Congo Belga, Brasil, Irán, Venezuela, Chile, Marruecos, Angola.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Templado, estampado, marcado, afilado, suavizado y empaquetado, como transformaciones fundamentales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle de Avila, 48, Barcelona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 24 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada. 124 kilos por cada 100 kilos fabricados y exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cinco días por cada 1.000 kilos, y de tres a seis meses.

Carácter de la concesión: Por tiempo limitado de tres años.

Fundamentos de la misma: Atender los pedidos de nuestros clientes del exterior, que de no atenderlos los perderíamos, en beneficio de la competencia extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

GUIPUZCOA

Al haberse dado por no comparecidos en el acta previa a la ocupación a los propietarios de determinadas fincas incluidas en el Decreto de expropiación urgente de 22 de febrero de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo del mismo año, y habiéndose comprobado posteriormente que los interesados estaban presentes en los co-

respondientes terrenos, o habiendo duda sobre ello, esta Delegación, en cumplimiento de las oportunas normas legales, ha repuesto el expediente a su fase inicial, y así, por el presente edicto, convoca a los citados propietarios que más adelante se relacionan a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 24 de junio de 1955, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación, señalándose a tal fin el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha aguiante, inclusive, a aquella en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas y siguientes del mencionado día.

Se cita a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, todos los cuales deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos y la representación que ostenten, en su caso, pudiendo concurrir acompañados de un Perito o Notario, y siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éstos.

Cítanse a continuación los propietarios, superficies y número de las parcelas en el expediente:

Número parcela	Metros cuadrados	Propietarios	Número parcela	Metros cuadrados	Propietarios
3	1.950.—	Fábrica de Contadores Delaunet, Sociedad Anónima.	j)	4.235.—	Don Francisco Aguirrezabala Pagadizabal.
4	15.325.—	Don Ignacio Orbeagoza Artola.	16 a)	89.26	
4	15.325.—	Idem id.	b)	250.—	Don José Zapiáin Portugal y don Miguel Zunzunegui Achucarro.
4	y 1.650.—		Junta Central del Tiro Nacional de España.	c)	
5	9.962.50	Idem id.		17	
6	1.493.40	Fábrica de Contadores Delaunet, Sociedad Anónima.	18	5.096.32	Don Jacinto Justo y doña Bernarda Aramburu Achucarro.
8	354.—	Don Nicolás Zubeldia.	19 a)	7.126.89	Doña Encarnación Arabaolaza Arregui.
9	2.500.—	Idem id.	b)	560.88	
10	1.522.—	Idem id.	20	200.—	Idem id.
11	2.047.39	Idem id.	21	437.50	Idem id.
12	1.350.54	Idem id.	25	3.212.50	Doña Dolores Loinaz Elósegui.
13	8.073.75	Idem id.	29	1.245.40	Don Juan Gorostidi Anabitarte.
14	590.—	Idem id.	30	1.335.20	Don Eugenio Zapiáin Berra.
15 a)	119.28	Don José Zapiáin Portugal.	32	10.975.—	Don Juan, don José, don Francisco y don Elías Lasa Echarri.
b)	55.04		34	2.184.92	Don Emilio Alonso González.
c)	26.66		41	268.10	Doña Bernarda, don Paulino, don Jacinto, don Florentino y don Justo Aramburu Artucha.
d)	59.04		42	425.—	Idem id.
e)	24.45				
f)	54.05				
g)	39.05				
h)	2.098.—				
i)	6.615.—				

San Sebastián, 19 de octubre de 1957.—El Delegado provincial, A. Clavería.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de los corrientes, páginas 5982 y 5983 del Anexo, se publica un anuncio de subasta para ejecución del proyecto número 460, de sendas y aceras de la zona derecha del sector de la avenida de los Hermanos García Noblejas, en cuyo anuncio aparece la cláusula duodécima, última de las que contiene, que figura por error de imprenta, ya que el proyecto número 460 fué redactado y aprobado con posterioridad a primero de noviembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de advertir a los licitantes que no se admitirán proposiciones superiores al tipo de licitación en la subasta de que se trata.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Comisario General, Julián Laguna. 4.782.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don José Dobarco Camiña, contratista de las obras de alcantarillado en la manzana 2 del polígono C del sector de la avenida del Generalísimo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las obras indicadas en resguardo de la Caja General de Depósitos, núm. 864.302 de entrada y 164.374 de registro, por importe de 26.520 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario general, F. Callejón. 4.783.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 14 del pasado mes de junio, se anuncia la convocatoria para contratar mediante segunda subasta pública, por haber resultado desierta la primera, la reparación, afirmado y obras de fábrica en los caminos vecinales de «Villaralto al Viso» y de «Villaralto al Villanueva del Duque», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 401.614,50 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 240, correspondiente al día 19 del corriente mes de octubre.

El plazo de ejecución de las obras será

el de doce meses, la garantía provisional para licitar es la de 8.032,29 pesetas, dos por ciento (2 por 100) del presupuesto y la garantía definitiva el cuatro por ciento del remate, más la complementaria, en su caso.

El proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada, de la Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y con timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al presupuesto del año actual.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Córdoba, 23 de octubre de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de de los caminos vecinales así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia, y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y a declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de Empresa con Responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) y con el compromiso de abonar a los obreros que han de ser empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)

4.742.

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de tercera clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 4.113.888,83 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 79.493,05, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores, declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario 1946 (primera etapa, pesetas 104.328,38; segunda etapa, 1.500.000 pesetas; tercera etapa, 622.465,03 pesetas, y el resto, al próximo ejercicio).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas de tercera clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M).»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de sepulturas de tercera clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio), oor los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, oor jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....
(Firma del proponente)

4.745

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de urbanización del poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.291.392,70 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 47.599,37 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus pro-

posiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima del Paro.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización del poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar mediante subasta pública las obras de urbanización del poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio), por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

4.746

* * *

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de septiembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un vehículo de turismo «Gran representación», con destino a la Excmo. Alcaldía-Presidencia, por el

precio tipo de 500.000 pesetas, admitiéndose proposiciones de material extranjero con sujeción a la Orden del Ministerio de Industria de 11-9-56 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24-9-56)

El plazo del concurso es el veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 12.500 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión especial, integrada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Talleres Generales y el señor Ingeniero Jefe de dicho servicio, que propondrá la adjudicación.

Las ofertas de material extranjero, así como las del nacional, deberán mostrar esta cualidad al exterior de los sobres.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo once, artículo tercero, concepto 35, partida 737, del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de», para contratar la adquisición por el excelentísimo Ayuntamiento de un automóvil «gran representación», con destino a la Alcaldía-Presidencia, y se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por el precio de pesetas.

Madrid, de de 1957.

(Firma del proponente.)

4.747.

CASAVIEJA (AVILA)

El primer día hábil una vez transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para adjudicar las obras de construcción de un grupo escolar de seis Escuelas, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón González de Vega, pliegos de condiciones técnicas y el de económico-administrativas formado por este Ayuntamiento, bajo el tipo de setecientos cincuenta y seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de subasta.

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en las horas de diez a trece todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán desde el siguiente día de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de diez a trece, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, reintegradas con póliza de seis pesetas, haciendo constar en el anverso del sobre: «Proposición para la subasta de ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en Casavieja».

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional de veintidós mil seiscientos noventa y siete pesetas sesenta céntimos, igual al 3 por 100 de la cantidad tipo, la que depositará en la Depositaria de Fondos Municipales o Caja General de Depósitos o sus Sucursales; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y el otro sobre conteniendo la proposición económica, que podrá adaptar al modelo inserto al final, sin que esto sea preceptivo, siempre que en la proposición se haga constar que se conocen y aceptan en todas sus partes las condiciones fijadas en los respectivos pliegos de las facultativas y económico-administrativas y la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras. De no hacerse la presentación por sí deberá presentar poder que lo acredite, bastantado por cualquiera de los Letrados que ejercen en la provincia.

El Presidente adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición que resulte más ventajosa entre las admitidas.

El que resulte contratista elevará la fianza definitiva al seis por ciento del importe en que se le adjudique dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y formalizará la escritura correspondiente en el día y hora que se le señale, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada, y caducando la concesión, con las responsabilidades previstas en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Contratación antes citado.

El contratista empezará las obras dentro de los diez días siguientes al que le sea notificada la adjudicación definitiva, dado el carácter urgente de las mismas, y deberán quedar terminadas en un plazo de seis meses.

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto director de las mismas de obra realizada.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, como anuncios, escritura notarial, derechos reales, reintegros de expediente, etc.

En todo lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Serán desechadas aquellas proposiciones que no se ajusten a lo anteriormente fijado.

Casavieja, 23 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado vecino de provincia de calle núm. enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de las obras de construcción de un grupo escolar de seis Escuelas en Casavieja, las

acepta en todas sus partes y ofrece realizar las expresadas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a de de 1957.
(Firma y rúbrica del proponente.)
4.759.

CASTELLAR DEL VALLES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 c) de la Ley de Régimen Local y artículo 63-1.º del Reglamento de Servicios municipales, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio próximo pasado, se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de treinta días, la Memoria de la Comisión Especial con los demás documentos anejos para surtir sus efectos en el expediente de Municipalización del Servicio de Pompas Fúnebres y Funerarios, mediante contrata-igualatorio, durante cuyo plazo

puede examinarse la misma por cuantas personas se consideren interesadas y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Castellar del Vallés, 22 de octubre de 1957.—El Alcalde, V. Corominas.

4.741.

LUESIA (ZARAGOZA)

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.500 pinos que a tal efecto se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, del día 28 de septiembre último, y «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 221, del mismo día, se anuncia una segunda subasta con los mismos tipos, tasación y condiciones que en la primera.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, de diez a trece horas, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos de esta segunda subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente, a las doce horas.

Luesia, 28 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Labayen.
11.640.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña Leonor Peñafiel Torres sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Pascual Sanz, natural de Llaño (Santander), hijo de don Alberto y de doña Felisa, y que en la pasada guerra de liberación desapareció del frente de Maqueda, en el mes de mayo de 1937, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber por medio del presente a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.
11.611.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felisa López Olaso, natural de Madrid, hija legítima de Narciso y de María, que falleció en esta capital, de la que era vecina el día 14 de abril de 1957, en estado de viuda de don Mariano Redondo Repollés, de cuyo matrimonio no han quedado hijos, habiéndose acordado por providencia de este día y de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil anunciar al muerte sin testar de aquella señora y que los que reclaman su herencia son sus dos hermanas de doble vínculo doña Francisca y doña Antonia López Olaso, y se llama así como por medio del presente a los que se crean

con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
11.624.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, se hace público que ante el mismo se ha incoado a instancia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid expediente para la declaración de fallecimiento de doña Manuela Morel Cid, natural de Madrid, donde nació el día 18 de julio de 1868, siendo hija de Manuel y de Joaquina, estando domiciliada en esta capital el 22 de enero de 1913, en la calle de Bravo Murillo, número 54, sin que desde esta última fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma, y cuya señora estuvo casada con don Benjamín Valls y Liacser, falleciendo el 15 de enero de 1951.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «El Alcázar», de esta capital, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, dejando un intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
11.612. 1.ª 1-11-1957

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en nueve de septiembre último, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., contra los posibles tenedores de cédulas hipotecarias emitidas por la Sociedad General de Edificación

Urbana, S. A., que gravan el hotel número uno de la calle de María Malibrán, con vuelta a la de Luis Muriel, en la Colonia de Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, de Madrid, propiedad de don Luciano Albo Candina, y que son: 87 serie E, números 5.343 al 5.429, de 500 pesetas; 3 serie D, números 33 al 35 de 100 pesetas, y una serie A, de 25 pesetas, número 20, sobre cancelación de hipoteca, de cuya demanda se confirió traslado a los expresados demandados, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a los mismos sin que se hayan personado en los autos, se les hace un segundo llamamiento, emplazándoseles, mediante a ser desconocidos, por medio de la presente cédula, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el periódico de la mañana «A B C», a fin de que, dentro del improrrogable término de quinto día, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda quedan reservadas en Secretaría para series entregadas si comparecen.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
11.652.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de María de la Concepción Iglesias López, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Munch Zapata, hijo de Luis y de Antonia, de cincuenta y ocho años de edad, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en los últimos meses del año 1936, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 2 de octubre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
7.252. 1.ª 1-11-1957

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por la «Sociedad Anónima Electra de Viesgo»:

480.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, al portador, totalmente desembolsadas, núms. 960.001 al 1.440.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros. Estas acciones son iguales que las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.650.

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 250.001 al 280.000, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros. Todos estos títulos participan en los beneficios sociales correspondientes al ejercicio de 1957 en un 75 por 100, quedando después equiparadas a las de iguales características de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por Dragados y Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de octubre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza.

11.642.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan, expedidos por esta Sucursal a favor de don Jaime Santacana Pañell, números 78.852, 80.281 y 174.580, de pesetas 5.000, 6.000 y 27.000 de Interior 4 por 100; número 64.439, de pesetas 1.700,

de Exterior 4 por 100; números 121.412, 129.641, 162.899, 170.403 y 172.842, de pesetas 7.000, 8.000, 10.000, 11.000 y 5.000, de Amortizable 4 por 100; números 96.930 y 103.929, de pesetas 7.000 y 4.000, de Obligaciones Tranvías Barcelona 6 por 100; número 166.753, de pesetas 24.000, de Obligaciones Ayuntamiento Barcelona; números 105.515, 105.516, 164.770, 168.709, 170.814, 172.257, 173.542, 174.473 y 175.450, de pesetas 500, 4.000, 500, 6.000, 4.000, 4.000, 4.000, 4.500 y 6.000, de acciones Compañía Telefónica; lo que se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los mencionados resguardos, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.

11.643.

OVIEDO

Saldos de cuentas corrientes próximos a ser declarados en abandono por sus dueños, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado:

José Abego Sánchez, 266,35 pesetas; Francisco de la Fuente Ruiz, 1.899,90; Manuel García Rodríguez, 129,55; Pío Linares Lamadrid, 130,25; Evaristo Martínez Radio, 113,39; Luciano Menéndez Argüelles, 135,45; Angel Naredo García, 4,106; José Polledo del Rosal, 102,44; Jesús Rodríguez Alvarez, 5,000; Manuel Sáenz de Santamaría, 361,92; Pedro Yenes Ampudia, 157,80.

Oviedo, 19 de octubre de 1957.—El Secretario accidental, L. María Diez.

878.

* * *

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, S. A., haciendo uso de las autorizaciones que le han sido concedidas al efecto, ha decidido emitir y poner en circulación 197.654 acciones de su capital social, números 1.976.536 al 2.174.189, ofreciéndolas en suscripción a los accionistas que sean poseedores en 31 de octubre en curso de acciones del Banco, quienes podrán suscribirlas durante un plazo que empezará en 1 de noviembre próximo para terminar el 30 del mismo mes, ambos inclusive, a razón de una acción nueva por cada diez antiguas que posean, mediante presentación del extracto de inscripción para su estampillado, y el pago de 400 pesetas por acción suscrita, o sea 250 pesetas de su valor nominal, más 150 pesetas de prima, que se llevará a reservas.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, 125 pesetas por cada una, más el 50 por 100 de la prima, 75 pesetas por título, es decir, en junta la cantidad de 200 pesetas, y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas por acción y la prima de 150 pesetas, se satisfará en el momento que oportunamente señale el Consejo.

A los señores accionistas que deseen ceder su derecho a suscribir se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, pudiendo solicitarlo, desde la publicación de este anun-

cio, en la central de este Banco, en cualquiera de sus sucursales y en el Banco de Vitoria, Vitoria, con la presentación del extracto de inscripción. Transcurrido el día 30 de noviembre citado, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutaran de los beneficios que se obtengan a partir de primero de enero próximo, percibiendo íntegramente, como las demás acciones, los dividendos que se satisfagan por el ejercicio que comienza en esa fecha.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villacieros

11.654.

* * *

BANCO HISPANO AMERICANO

SORIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 3987/3907, expedidos con fecha 20 de septiembre de 1947, que comprenden pesetas nominales 3.000, en seis acciones Banco de España, números 299378/382 y 351985, extracto de inscripción número 90041; otro resguardo números 3962/3882, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones ordinarias Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1947, núms. 2626667/669, expedido con fecha 23 de agosto de 1947, extendidos ambos a favor de don Antonio Pintor González, por lo que se hace público por medio del presente anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

11.552.

* * *

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sufrido extravío en poder de las interesadas, doña Práxedes Menéndez y Fernández del Viso, los resguardos de depósito de nuestra Sucursal de Avilés número 5.273, de 15 acciones Hidroeléctrica del Cantábrico; el resguardo número 6.486, de 15 acciones Hidroeléctrica del Cantábrico; el resguardo número 7.543, de 15 acciones Hidroeléctrica del Cantábrico; y el resguardo de este Banco número 31.209, a favor de doña Adela Alonso Viguera, de 13 acciones Compañía Sevillana de Electricidad, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio: El Director-Gerente.

11.597.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas
Caja y Bancos	648.505,99	Capital	6.000.000,00
Valores mobiliarios	5.472.257,00	Reservas patrimoniales	84.949,39
Delegaciones y Agencias (saldos deudores).....	564.434,23	Reservas técnicas	1.867.342,80
Recibos de primas pendientes de cobro.....	441.289,96	Reservas para pago de comisiones.....	110.825,71
Primas devengadas en el ejercicio y no emitidas.....	119.838,70	Saldos de los cedentes.....	414.677,75
Saldos y depósitos en poder de los cedentes.....	448.967,44	Saldos y depósitos de los aceptantes.....	174.725,21
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	258.956,06	Delegaciones y Agencias (saldos acreedores).....	5.889,63
Mobiliario material e instalaciones.....	402.107,99	Acreedores diversos	334.642,91
Deudores diversos	954.582,48	Pérdidas y ganancias	367.886,45
Total.....	9.310.939,85	Total.....	9.310.939,85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor de cuenta anterior.....	19.129,12	Operaciones del Ramo de Accidentes Individuales...	225.897,77
Amortizaciones y otros adeudos.....	133.897,24	Idem id. de Accidentes del Trabajo.....	2.375.236,39
Operaciones del Ramo de Accidentes Individuales...	241.411,16	Idem id. de Automóviles y R. C.....	1.037.496,38
Idem id. de Accidente del Trabajo.....	2.305.376,97	Idem id. de Cinematografía	10.245,69
Idem id. de Automóviles y R. C.....	996.755,72	Idem id. de Cristales	138.264,88
Idem id. de Cinematografía	6.149,90	Idem id. de Enfermedad	1.335.691,02
Idem id. de Cristales	99.100,82	Idem id. de Entierros	22.188,94
Idem id. de Enfermedad	1.214.191,27	Idem id. de Incendios	859.545,64
Idem id. de Entierros	11.989,89	Idem id. de Cosechas	4.467,04
Idem id. de Incendios	748.729,00	Idem id. de Robo	57.488,76
Idem id. de Cosechas	3.285,14	Idem id. de Transportes	367.886,85
Idem id. de Robo	46.915,00	Idem id. Combinado	18.107,17
Idem id. de Transportes	377.438,93	Idem id. de Vida	1.024.284,78
Idem id. Combinado	12.009,34		
Idem id. de Vida	892.535,36		
Saldo	367.886,45		
Total.....	7.476.801,31	Total.....	7.476.801,31

11.391.

COMPAGNIE D'ASSURANCES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	2.614.603,28	Primas del ejercicio (netas de anulaciones, impuestos y recargos comprendidos).....	12.282.970,21
Primas cedidas en reaseguros	2.681.767,43	Reserva de riesgos en curso en 31-12-55.....	1.681.860,45
Comisiones	2.791.550,14	Reserva para siniestros pendientes en 31-12-55.....	109.136,00
Gastos generales	2.318.273,74	Reserva para amortización inmueble en 31-12-55.....	136.583,92
Reserva de riesgos sobre primas en curso (neta de reaseguros).....	1.779.828,73	Intereses sobre valores y varios.....	192.655,67
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	54.670,00	Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	1.042.889,50
Contribuciones e impuestos.....	2.185.895,55	Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	1.330.218,57
Reserva para amortización inmueble	201.132,09		
Otros elementos	545.664,27		
Otras amortizaciones	60.359,75		
Saldo	1.542.569,34		
Total.....	16.776.314,32	Total.....	16.776.314,32

Balance general en 31 diciembre 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores mobiliarios	3.415.289,00	Reserva para riesgos en curso (netas de reaseguros).....	1.779.828,73
Inmueble (plaza del Callao 1)	3.227.408,57	Reserva para siniestros pendientes de pago.....	54.670,00
Efectivo en caja, sucursales y cuentas corrientes.....	2.218.978,01	Domicilio social	6.227.378,58
Saldo activo de la cuenta de Subdirecciones.....	642.232,86	Otras reservas	3.027.160,34
Deudores varios	5.086.576,47	Acreedores varios	2.752.521,09
Primas pendientes de cobro.....	793.643,17	Pérdidas y ganancias	1.542.569,34
Total.....	15.384.128,08	Total.....	15.384.128,08

11.635.

**COMPANIA DE ENSANCHE,
URBANIZACION Y SANEAMIENTO
DE CARTAGENA, S. A.**

(En liquidación)

Se hace público para conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al reparto entre ellos del haber social existente, de acuerdo con los resultados del balance final publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 209, de 16 de agosto último. Corresponde a cada acción la cantidad de 60,23 pesetas, que se harán efectivas a horas laborables en el domicilio social (calle Honda, 15 y 17 1.º, Cartagena) contra la presentación de las acciones. A las cuotas que no hubieren sido reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la publicación de este acuerdo de pago se les dará el destino que previene el artículo 167 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cartagena, 5 de octubre de 1957.—La Comisión Liquidadora.
872.

* * *

LA CERVECERIA DEL NORTE, S. A.

BILBAO

SEGUNDO Y ÚLTIMO DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de la facultad conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 1955, ha acordado solicitar el pago de un segundo y último dividendo pasivo a las 10.550 acciones comprendidas en los números 60.001 al 90.000, que tienen pendiente de desembolso, a razón de 375 pesetas por acción, y que en el primer dividendo pasivo optaron por el desembolso del 25 por 100 (veinticinco por ciento), más la prima de emisión.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad en Basurto (Bilbao), a partir del día 1 de diciembre y hasta el día 15 del mismo mes inclusive, canjeándose en el momento del pago los resguardos provisionales que presentarán los accionistas por los extractos de inscripción definitiva.

Bilbao, 26 de octubre de 1957.
11.579.

* * *

**MERCANTIL E INDUSTRIAL
JAUREGUI, S. A.**

AVISO

Acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, número 12, de esta capital, el día 15 del corriente mes, la reducción del capital social de esta Compañía, se pone ello en conocimiento de los acreedores ordinarios de la misma a los efectos determinados en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

11.616. 2.ª 1-11-1957

* * *

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD
URBANA DE BARCELONA**

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el del Organismo, excelentísimo señor don Angel Traval y Rodrí-

guez de Lacin, que podrá delegar en uno de los vicepresidentes de la Entidad.

Vocales: los miembros de la Corporación Ilmo. r. don Antonio Aunós Pérez y don Alberto Comp y Camp, y el Interventor, don Rafael Pérez Barrera.

Secretario: el Vicesecretario de la Cámara, don Pedro Viñas Cañadó.

Barcelona, 25 de octubre de 1957.—El Presidente, Angel Traval.
11.632.

* * *

**SOCIEDAD MECANICA Y QUIMICA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Balance final de liquidación

ACTIVO	Pesetas
Resultado del ejercicio.....	452.056,67
Caja	350.680,79
Banco Comercial Transatlántico	8.669,87
Banco de Bilbao	157.348,22
Banco de Santander.....	31.244,45
Total.....	1.000.990,90
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Total.....	1.000.000,00

Demostración del haber líquido resultante

	Pesetas
Metálico en caja, según arqueo	350.680,79
Banco Comercial Transatlántico	8.669,87
Banco de Bilbao	157.348,22
Banco de Santander.....	31.244,45
Total líquido.....	547.943,33

Dicho líquido resultante representa el 54,79 por 100 del valor nominal de cada título o acción.

Madrid 11 de octubre de 1957.—Un Liquidador, José Rediles Pascual.
11.609.

* * *

CONFECCION CASTEJON, S. A.

CASTEJON (NAVARRA)

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad números 601/605, de las que era titular don Anastasio Andía Aldave, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra», se declararán nulas, procediéndose a la expedición de duplicados de las mismas, sin responsabilidad por nuestra parte.

Castejón, 21 de octubre de 1957.

11.623.

* * *

COMPANIA GENERAL DE INVERSIONES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el reparto de un dividendo a sus acciones y a cuenta de los beneficios sociales de 1957, del 4 por 100, o sean 20 pesetas (veinte) liqui-

das por acción, a las acciones números 1 al 150.000, y 5,83 pesetas (cinco con ochenta y tres) liquidadas por acción, a las acciones números 150.001 al 180.000 contra cupón número 20, a partir del día 11 de noviembre próximo.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.
11.655.

* * *

**COMPANIA DEL GRAMOFONO-
ODEON, S. A. E.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria a las dieciséis horas del día 15 de noviembre en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado, resolver sobre la distribución de beneficios, renovación de cargos y proceder al nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juvenal Iglesias Alvar.
11.647. 1.ª 1-11-1957.

* * *

**COMERCIAL DEL GRAMOFONO-
ODEON, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, a las dieciocho horas del día 15 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre los resultados.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juvenal Iglesias Alvar.
11.646. 1.ª 1-11-1957.

* * *

**FORMA, S. A.
EMPRESA CONSTRUCTORA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social a las cinco horas de la tarde del día 18 de noviembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediese con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación de capital y modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de octubre de 1957.
11.637.

* * *

**AUTO-SERVICIOS REUNIDOS, S. A.
(SERSA)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, calle Balmes, números 229 y 231, para deliberar sobre el aumento del capital social y subsiguiente modificación de Estatutos.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.
11.645.

«OCCIDENTE», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	10.314.466,12	Capital	15.000.000,00
Valores mobiliarios	19.784.699,50	Reservas patrimoniales	1.005.012,01
Inmuebles	16.930.035,13	Reservas técnicas	55.215.480,23
Delegaciones y Agencias	5.310.381,89	Reservas para pago de comisiones	2.496.867,36
Recibos de primas pendientes de cobro	10.169.050,11	Provisiones para primas pendientes	529.299,74
Primas devengadas en el ejercicio y no emitidas	5.788.123,89	Saldos y depósitos de los aceptantes	17.636.598,70
Saldos y depósitos en poder de los cedentes	2.567.543,45	Compañías coaseguradores	3.125.981,30
Reservas a cargo de los reaseguradores	21.504.732,82	Acreedores diversos	9.884.367,00
Mobiliario instalaciones, vehículos y otros	2.901.924,96	Pérdidas y ganancias	1.186.293,17
Deudores diversos	10.808.941,64		
Total.....	106.079.899,51	Total.....	106.079.899,51

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1956

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Amortizaciones y otros adeudos	1.733.678,44	Operaciones del Ramo de Accidentes Individuales	3.965.312,71
Operaciones del Ramo de Accidentes Individuales	3.872.523,91	Idem id. de Accidentes del Trabajo	40.599.533,82
Idem id. de Accidentes del Trabajo	40.158.196,81	Idem id. de Automóviles y R. C.	16.572.028,06
Idem id. Automóviles y R. C.	16.390.912,96	Idem id. de Cinematografía	71.884,68
Idem id. de Cinematografía	57.569,08	Idem id. de Cristales (Rotura)	32.780,35
Idem id. de Cristales (Rotura)	32.901,59	Idem id. de Cosechas	1.093.075,62
Idem id. de Cosechas	903.890,18	Idem id. de Ganados	865.333,95
Idem id. de Ganados	693.141,32	Idem id. de Incendios	19.550.967,57
Idem id. de Incendios	18.184.695,96	Idem id. de Pedrisco	556.742,17
Idem id. de Pedrisco	580.573,53	Idem id. de Robo	747.801,63
Idem id. de Robo	527.074,37	Idem id. de Transportes	15.769.024,63
Idem id. de Transportes	15.643.275,88	Idem id. Combinado Incendios	325.399,48
Idem id. Combinado Incendios	215.069,60	Idem id. de Vida	57.054.829,71
Idem id. de Vida	57.024.917,58		
Saldo	1.186.293,17		
Total.....	157.204.714,38	Total.....	157.204.714,38

11.301.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros, vencimientos y rescates	3.040.786,62	Reservas técnicas del ejercicio anterior	20.553.990,64
Gastos generales	2.147.390,33	Primas del ejercicio	5.317.595,37
Gastos de producción	2.415.287,92	Derechos de registro	269.932,61
Reservas técnicas del ejercicio	23.263.365,14	Impuestos reintegrados y derechos de pólizas	70.978,00
Provisiones	186.748,57	Producto de los fondos invertidos	534.535,91
Quebrantos por realizaciones de valores y cambios	165.942,77	Beneficios por realizaciones	245.542,33
Otros adeudos	2.213.601,99	Reaseguro aceptado	2.921.491,71
Reaseguro aceptado	3.259.448,81	Reaseguro cedido	8.230.560,03
Reaseguro cedido	6.418.392,16	Saldo deudor que pasa a la casa central	4.966.337,71
Total.....	43.110.964,31	Total.....	43.110.964,31

Balance de situación en 31 diciembre 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos	1.657.796,36	Cuenta con la casa central	5.112.910,93
Valores mobiliarios	12.224.156,88	Reservas patrimoniales	1.003.166,21
Inmuebles	10.240.116,50	Reservas técnicas legales	26.273.289,27
Anticipos sobre pólizas	1.262.210,82	Provisiones	356.286,83
Usufructos	21.000,00	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos	757.651,08
Saldos de Agencias	434.935,31	Reaseguro cedido: Depósitos en poder de las aceptantes	5.666.877,02
Primas pendientes de cobro	1.097.934,89	Saldos pasivos con los reaseguradores	656.299,90
Depósitos en poder de los cedentes	2.500.947,00	Acreedores diversos	705.527,66
Reservas a cargo de los reaseguradores	5.866.688,00		
Siniestros pendientes de pago a c/del reaseguro	72.764,37		
Deudores diversos	182.521,06		
Intereses vencidos pendientes de cobro	4.600,00		
Pérdidas y ganancias	4.966.337,71		
Total.....	40.532.008,90	Total.....	40.532.008,90

11.634.

FUNDACION «JUAN MARCH»

Consejo de Patronato

PRESUPUESTO DE INVERSIONES
PARA EL AÑO 1958

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el 16 de octubre de 1957, ha acordado asignar la cantidad de 20.000.000 de pesetas y 100.000 dólares de los Estados Unidos de América para las actividades culturales y benéficas que la Fundación desarrollará en el año 1958.

Dicha suma se distribuirá así:

Un millón quinientas mil pesetas para «Premios de Ciencias, Letras y Artes»; 3.500.000 pesetas para «Ayudas de Investigación»; 5.000.000 de pesetas para «Becas de Estudios en España», y 2.000.000 de pesetas para «Pensiones de Literatura y Bellas Artes».

Cien mil dólares de los Estados Unidos de América se destinarán a dotar «Becas de estudios en el extranjero», cuya convocatoria se publicará oportunamente.

Y 8.000.000 de pesetas se aplicarán a las atenciones benéficas que determinará el Consejo de Patronato.

CONVOCATORIA DE PREMIOS, AYUDAS DE INVESTIGACION, BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA Y PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES, AÑO 1958

Hallándose en plena ejecución la convocatoria de Ayudas de Investigación y Becas de Estudios en España, correspondiente al año 1957, el Consejo de Patronato, en tanto los resultados prácticos de los trabajos que están desarrollando más de un centenar de estudiosos españoles no impongan una rectificación de las directrices culturales de la Fundación, estima prudente persistir, de momento, en el criterio general de dicha primera convocatoria, introduciendo, sin embargo, en ella determinadas modalidades relativas a mayor protección al cultivo propiamente científico y experimental, preocupación más acentuada por la formación profesional y técnica, lógica amplificación de los grupos que integran el sistema de ayudas y becas y, en fin, mayor flexibilidad en el procedimiento que sirve de base a la selección.

Por otra parte, trazado ya, siquiera en vía de ensayo, el esquema de las actividades científicas de la Fundación, parece oportuno que ésta extienda su protección al campo de la Literatura y de las Bellas Artes no sólo a través del mantenimiento de los ya tradicionales premios destinados a recompensar una vida ejemplar de trabajo, sino también mediante la creación a modo experimental de un sistema de pensiones a favor de quienes, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

En su virtud, el Consejo de Patronato, en reunión celebrada el 16 de octubre de 1957, ha aprobado la siguiente convocatoria:

A) Premios

I. ATRIBUCIÓN

Se crean tres «Premios Fundación Juan March, año 1958» para ser atribuidos a los españoles que, a través de una vida ejemplar de trabajo y viviendo el 16 de octubre de 1957, fecha de la presente convocatoria, más hayan destacado a juicio del Jurado, en las tres ramas tradicionales de las Ciencias, las Letras y las Artes. No podrán recaer en quienes hubieran resultado premiados en las anteriores convocatorias de la Fundación.

II. DOTACIÓN

Cada Premio estará dotado con 500.000 pesetas.

III. JURADO

El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto de España e integrado por los ocho Directores o Presidentes de las Reales Academias que constituyen dicho Instituto.

Actuará como Secretario, sin voto, el Secretario perpetuo del Instituto de España.

IV. MODO DE ACTUAR

El Jurado emitirá su resolución con arreglo a los métodos o procedimientos que estime convenientes.

V. INDIVISIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Cada premio será atribuido a una sola persona física.

VI. PLAZO PARA EMITIR EL FALLO

El Jurado comunicará su resolución al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de febrero de 1958.

VII. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios serán entregados antes del día 15 de abril de 1958.

B) Ayudas de investigación

I. SU DIVISIÓN EN GRUPOS.—DOTACIÓN Y JURADOS PARA SU ATRIBUCIÓN

Se crean siete «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958», para ser atribuidas a los españoles que se comprometan a realizar en el plazo de dos años, a partir del 20 de abril de 1958, y en las condiciones que se determinan, un trabajo de investigación comprendido en los grupos siguientes:

Grupo I.—Energía nuclear

Tema específico.—Contribución al estudio de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Uno, designado por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Alto Estado Mayor.

Dos, designados por la Junta de Energía Nuclear.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo II.—Aplicaciones técnicas e industriales

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Otro, designado por el Alto Estado Mayor.

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo III.—Ciencias matemáticas, Físicas y Químicas

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo IV.—Ciencias naturales y sus aplicaciones

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo V.—Ciencias médicas

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo VI.—Ciencias jurídicas, sociales y económicas

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo VII.—Ciencias sagradas, filosóficas e históricas

Dotación: 500.000 pesetas.
Jurado.—Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por el Excmo. y Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo y Prímado de España y por el Excmo. y Rvdmo. Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de la Historia.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

II. DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS JURADOS

Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los respectivos Jurados harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 31 de diciembre de 1957, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán optar a las ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieren sido favorecidos con alguna de las ayudas de la anterior convocatoria. En el desarrollo de su investigación, los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV. DOCUMENTACIÓN

Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican, por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, los de sus colaboradores y la designación específica del grupo en que deseen ser clasificados.

2.º Memoria relativa a la investigación propuesta especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los méritos con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firme del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, de cada concursante firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la Fundación, Núñez de Balboa, número 68, Madrid, antes del día 31 de diciembre de 1957.

VI. REUNIÓN DE LOS JURADOS.—MODO DE ACTUAR

Los Jurados se reunirán, para iniciar sus deliberaciones, en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958.

Cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo, incluso, acordar la no concesión de la correspondiente ayuda.

VII. FALLO

Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

- 1.º Las garantías técnicas y morales de los concursantes.
- 2.º La trascendencia de la investigación propuesta; y
- 3.º Sus probabilidades de eficacia o éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

VIII. INDIVISIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un sólo concursante.

IX. ENTREGA DE LAS AYUDAS

Los favorecidos recibirán el 50 por 100 del importe de las ayudas antes del 31 de mayo de 1958, y el resto, a razón de un 12,5 por 100 cada semestre, a partir de 1 de octubre de 1958, contra presentación de las oportunas declaraciones y avances de los trabajos realizados hasta el momento.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.—SU PROPIEDAD

Los trabajos objeto de la ayuda se presentarán, totalmente terminados, al Consejo de Patronato de la Fundación, antes del día 20 de abril de 1960.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a su publicación total o parcial.

XI. INCIDENCIAS

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

C) Becas de estudios en España

I. SU DIVISIÓN EN GRUPOS Y JURADOS PARA SU ATRIBUCIÓN

Se crean cien «Becas de estudios en España Fundación Juan March, año 1958», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 20 de abril de 1958, y en las condiciones que se determinen, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

Grupo A.—Estudios técnicos e industriales

Número de becas: veinte.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo II).

Grupo B.—Ciencias matemáticas, físicas y químicas

Número de becas: veinte.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo III).

Grupo C.—Ciencias naturales y sus aplicaciones

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo IV).

Grupo D.—Ciencias médicas

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo V).

Grupo E.—Ciencias jurídicas, sociales y económicas

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo VI).

Grupo F.—Ciencias sagradas, filosóficas e históricas

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de investigación Fundación Juan March, año 1958» (grupo VII).

II. DOTACIÓN

Cada beca estará dotada con 50.000 pesetas.

No obstante, en atención a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, el respectivo Jurado podrá otorgar a cada becario del grupo A un suplemento que no rebase la cifra de 50.000 pesetas. Dicho suplemento se satisfará con las cantidades correspondientes a las becas que se declarasen vacantes o, en su caso, con cargo a los fondos de la Fundación, y se hará efectivo en la proporción que se determina en el apartado IX de esta convocatoria.

III. CONDICIONES DE LOS BECARIOS

Podrán optar a las becas, individualmente, todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesiásticas, o de escuelas o academias especiales o superiores, o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera. Excepcionalmente, podrán ser becarios quienes, no reuniendo las expresadas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio del Jurado.

IV.—DOCUMENTACIÓN

Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado.

2.º Memoria relativa al estudio, inves-

tigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o que juzgue precisos para ello.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, con relación de sus títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que juzguen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la Fundación, Núñez de Balboa, número 68, Madrid, antes del día 31 de diciembre de 1957.

VI. REUNIÓN DE LOS JURADOS.—MODO DE ACTUAR

Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la convocatoria de Ayudas de investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo, incluso, no otorgar las becas, según estimen pertinente.

VII. FALLO

Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

VIII. INDIVISIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX. ENTREGA DE LAS BECAS

Los becarios percibirán 15.000 pesetas antes del 31 de mayo de 1958.

Otras 15.000 pesetas serán entregadas en el mes de octubre de 1958, contra presentación de las oportunas declaraciones y avances de los trabajos realizados hasta el momento.

Las restantes 20.000 pesetas serán entregadas antes del 20 de junio de 1959, si el Consejo de Patronato, en vista del trabajo realizado por el becario, estimase que éste era merecedor de ello.

X. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.—SU PROPIEDAD

Los trabajos objeto de la beca se presentarán, totalmente terminados, al Consejo de Patronato de la Fundación, antes del 20 de abril de 1959.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, el Consejo de Patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a su publicación total o parcial.

XI. INCIDENCIAS

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

D) Pensiones de Literatura y Bellas Artes

I. SU FINALIDAD

El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades profesionales de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

II. DOTACIÓN TOTAL

Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 2.000.000 de pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados seleccionadores. Ninguna pensión será inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

III. DIVISIÓN DE LAS PENSIONES

Las pensiones se dividirán en dos grupos:

- 1.º Literatura.
- 2.º Bellas Artes.

Se asignará a cada grupo la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

IV. BENEFICIARIOS

Podrán optar a las pensiones, dentro del respectivo grupo, los españoles que profesionalmente se dediquen al cultivo de la Literatura o de las Bellas Artes.

V. DOCUMENTACIÓN.—PLAZO PARA PRESENTARLA

Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresa:

1.º Instancia, en la que consten el nombre, apellidos y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado.

2.º «Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidos y de las obras o trabajos realizados.

3.º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso.

También podrán presentarse todos los demás documentos y elementos que se juzguen pertinentes, los cuales serán devueltos al peticionario si así lo hubiere solicitado éste en la instancia.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación, Núñez de Balboa, 68, Madrid, antes del día 31 de diciembre de 1957.

VI. JURADOS SELECCIONADORES

Los Jurados seleccionadores se integrarán de la siguiente forma:

A) Pensiones de Literatura:

Dos Vocales designados por la Real Academia Española.

Dos Vocales designados por el Consejo de Rectores de las Universidades entre Catedráticos universitarios de Literatura.

Un crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos, residentes en provincias, designados por los cinco Vocales anteriormente citados.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres Vocales designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo de Arte Contemporáneo.

Los Directores del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido Primera Medalla en las últimas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

VII. DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS JURADOS

Las Autoridades y Organismos a quienes se confía la integración de los respectivos Jurados harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 31 de diciembre de 1957, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos culturales y artísticos de las distintas provincias de España.

VIII. FACULTADES DE LOS JURADOS Y MODO DE ACTUAR

En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958, cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas, cada Jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse, dentro del tope de 1.000.000 de pesetas señalado para cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada pensión, que no podrá ser inferior a pesetas 50.000 ni superior a 150.000.

d) Las modalidades que considere adecuadas en cada caso concreto.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, y podrán, incluso, no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a esta convocatoria.

IX. FALLO DE LOS JURADOS

Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se proponga realizar.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

X. INDIVISIBILIDAD DE LAS PENSIONES

Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

XI. ENTREGA DE LAS PENSIONES

Las pensiones se entregarán en los plazos y con arreglo a las modalidades que los Jurados fijen, en cada caso, según su arbitrio.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si por cualquier causa no le fuere posible al pensionado conti-

nuar su trabajo o si, por el examen de la labor realizada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

XII. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.—SU PROPIEDAD

En su caso, los pensionados, dentro del plazo previsto en su Memoria, presentarán, totalmente terminada, al Consejo de Patronato de la Fpndación la obra para la que fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a la publicación, total o parcial, de los trabajos literarios o a la exposición, una o más veces, de los artísticos.

XIII. INCIDENCIAS

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

11.600.

* * *

FUNDACION «BEATO MAESTRO AVILA»

SUBASTA

Autorizado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de octubre de 1957, el Patronato de la Fundación «Bea-

to Maestro Avila» (Fonseca, 1, Salamanca) venderá en pública subasta, por pliegos cerrados, precio mínimo 370.000 pesetas, la casa número 23 de la calle Muerte y Vida, de Segovia.

La subasta será el 23 de noviembre en Salamanca, Notaría de don Hipólito Sánchez (Generalísimo, 29), donde informarán de condiciones y recibirán pliegos, y en Segovia, en la Notaría de don Luis Ramos (San Juan, 1) hasta el 15 de noviembre, y se regirá por el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).—El Presidente del Patronato, Clemente Sánchez.

11.640.

ESPAÑA, S. A. PREVISION Y SEGUROS SOCIALES

Balance de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	335.221.60	Capital social.....	2.000.000.00
Valores mobiliarios.....	276.564.15	Reserva (Ley 31-12-1943).....	13.350.24
Delegaciones y Agencias.....	186.119.92	Reserva para fluctuación de valores.....	7.809.23
Recibos de primas pendientes de cobro.....	21.096.50	Reservas para siniestros pendientes.....	35.993.63
Deudores diversos.....	253.000.00	Acreeedores diversos.....	30.778.41
Fianzas.....	1.455.00		
Gastos ampliación de capital.....	19.925.13		
Mobiliario e instalación.....	478.241.17		
Pérdidas y ganancias.....	516.308.08		
Total Activo.....	2.087.931.55	Total Pasivo.....	2.087.931.55

Pérdidas y Ganancias Ramo Enfermedad

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.....	976.676.19	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	20.850.20
Gastos generales imputables al Ramo.....	174.533.55	Primas emitidas en el ejercicio.....	1.667.073.05
Gastos generales de producción.....	557.847.72	Derechos de registro sobre primas emitidas.....	130.329.05
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	35.993.65		
Amortizaciones correspondientes al Ramo.....	28.365.85		
Saldo acreedor que se traspasa a la cuenta general.....	44.295.34		
Total.....	1.818.252.30	Total.....	1.818.252.30

Pérdidas y Ganancias Ramo Entierro

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.....	1.532.860.85	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	6.340.20
Gastos generales imputados al Ramo.....	198.934.50	Primas emitidas en el ejercicio.....	1.899.934.90
Gastos generales de producción.....	487.205.98	Derechos de registro sobre primas emitidas.....	148.534.10
		Saldo deudor que se traspasa a la cuenta general.....	164.192.13
Total.....	2.219.001.33	Total.....	2.219.001.33

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos.....	57.002.37	Beneficios por realizaciones y cambios.....	3.638.43
Amortizaciones.....	38.831.63	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio.....	44.295.34
Otros adeudos.....	300.866.94	Resultados.....	512.959.30
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio.....	164.192.13		
Total.....	560.893.07	Total.....	560.893.07

El Director-Gerente, Salvador Oller.

COMPAGNIE D ASSURANCES GENERALES

ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS DIVERSOS, REASEGUROS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1956

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros pagados		14.315.414 80	Primas, derechos de registro e impuestos del ejercicio, netas de anulaciones.....		29.996.004 22
Gastos generales		7.959.334 17	Reaseguros aceptados		173.802 30
Comisiones		6.386.130 27	Comisiones sobre reaseguros cedidos		938.407 07
Primas cedidas en reaseguros.....		2.835.136 12	Intereses sobre valores y varios.....		451.015 94
Contribuciones e impuestos.....		1.020.506 72	Siniestros sobre reaseguros cedidos.....		901.039 41
Reserva para amortización inmueble		20.700 00	Otros abonos		69.912 66
Reserva para riesgos en curso (netas de reaseguro).....		4.533.967 32	Reservas para riesgos en curso del año anterior (netas de reaseguros).....		3.840.998 00
Reserva para siniestros pendientes de pago (netas de reaseguro).....		7.273.332 00	Reservas para siniestros pendientes de pago del año anterior (netas de reaseguros).....		6.826.483 00
Reserva para impuestos pendientes de pago.....		1.598.430 00	Reservas para impuestos pendientes de pago del año anterior		1.778.100 73
Otras reservas técnicas		1.648.625 09	Otras reservas técnicas		1.564.278 65
Otros adeudos		234.827 15	Saldo		1.226.361 57
Total.....		47.826.403 55	Total.....		47.826.403 55

Balance de las operaciones de la Delegación Española en 31 de diciembre de 1956

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja, Sucursales y Bancos.....		5.310.719 96	Domicilio social		7.440.920 51
Valores en cartera		8.996.691 75	Reservas para riesgos en curso (netas de reaseguros).....		4.533.967 32
Subdirecciones		1.431.327 80	Reservas para siniestros a pagar (netas de reaseguros).....		7.273.332 00
Inmueble		4.140.023 06	Otras reservas		5.870.500 92
Deudores varios		3.658.475 14	Acreedores varios		5.113.625 23
Primas pendientes de cobro.....		5.468.746 70	Total.....		30.232.345 98
Pérdidas y ganancias		1.226.361 57	Total.....		30.232.345 98
Total.....		30.232.345 98			

11.636.

LAYETANA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja		727.110 32	Capital		5.000.000 00
Bancos		985.151 92	Reservas patrimoniales		275.541 68
Valores mobiliarios		5.764.635 00	Reservas técnicas legales.....		6.989.912 39
Anticipo sobre pólizas		402.820 00	Provisiones		123.054 83
Agencias		631.511 00	Reaseguro aceptado		93.329 72
Recibos de primas pendientes de cobro.....		990.743 40	Reaseguro cedido		3.299.146 72
Ccaseguradores		727 06	Agencias		175.793 40
Reaseguro aceptado		2.367.886 19	Acreedores diversos		600.505 35
Reaseguro cedido		3.925.397 39	Remanente del ejercicio anterior		7.876 40
Deudores diversos		306.818 99	Beneficio del ejercicio		215.527 42
Intereses vencidos		2.868 25			
Fianzas y depósitos		96.987 54			
Gastos de organización y producción: Ramo Vida.....		43.143 44			
Mobiliario e instalación		237.398 73			
Comisiones descontadas Ramo Vida		297.488 68			
Total.....		16.780.687 91	Total.....		16.780.687 91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e impuestos.....		19.853 79	Producto de los fondos invertidos libres.....		72.233 29
Amortizaciones		38.245 10	Saldo acreedor del Ramo de Accidentes Individuales.....		40.016 91
Otros adeudos		9.275 22	Idem id. de Automóviles		58.544 70
Quebrantos por realizaciones y cambios.....		134.231 25	Idem id. de Cristales		4.135 17
Beneficio del ejercicio.....		215.527 42	Idem id. de Incendios		61.997 45
			Idem id. de Robo-Incendios		20.871 21
			Idem id. de Responsabilidad Civil.....		23.603 00
			Idem id. de Robo		60.075 48
			Idem id. de Transportes		37.462 36
			Idem id. de Vida		38.193 31
Total.....		417.132 88	Total.....		417.132 88

11.648.